

comisión del codex alimentarius



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00153 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

Tema 4 del programa

CX/EURO 08/26/6

Agosto de 2008

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS COMITÉ COORDINADOR FAO/OMS PARA EUROPA

26.ª reunión

Varsovia (Polonia), 7-10 de octubre de 2008

LOS SISTEMAS NACIONALES DE CONTROL DE LOS ALIMENTOS Y LA PARTICIPACIÓN DE LOS CONSUMIDORES EN EL ESTABLECIMIENTO DE NORMAS ALIMENTARIAS (CL 2008/4-EURO, PARTE A)

1. SITUACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL DE LOS ALIMENTOS

I) ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OFICIALES RESPONSABLES DEL CONTROL DE LOS ALIMENTOS

ARMENIA

El sistema de inocuidad de los alimentos de Armenia tiende a una reorganización del sistema de múltiples organismos existente para pasar a un sistema de inocuidad de los alimentos integrado, bajo la dirección del **Ministerio de Agricultura**.

El mandato principal para la aplicación del control de los alimentos corresponde a las tres instituciones siguientes:

1. El Ministerio de Agricultura, con su Inspección de Inocuidad de los Alimentos y Veterinaria del Estado y la Inspección de Cuarentena de Plantas y Ordenación de Tierras del Estado;
2. El Ministerio de Sanidad con su Inspección de Higiene y Antiepidemiológica del Estado;
3. El Ministerio de Economía con su Instituto Nacional de Normalización.

Según el reciente Decreto del Gobierno “Sobre reconocimiento de los organismos autorizados para la aplicación del control del Estado sobre la inocuidad de los alimentos y los aditivos de los alimentos en todas las fases de producción y circulación (n.º 557-N, 05/06/2008), se reconoce al Ministerio de Agricultura como organismo autorizado para el control del Estado sobre la inocuidad de los alimentos. Al mismo tiempo, se reconoce al Ministerio de Sanidad como organismo autorizado para el control del Estado sobre los requisitos sanitarios e higiénicos que deben cumplir los empleados que estén en contacto directo con alimentos en todas las fases de la producción y circulación de productos alimenticios y aditivos alimentarios. Además, se reconoce también al Ministerio de Sanidad como organismo autorizado para el control del Estado sobre la publicidad relativa a las propiedades médicas de los productos alimenticios y de los productos alimenticios para usos especiales.

AUSTRIA

La estructura y la situación del sistema de inocuidad de los alimentos de Austria están documentadas detalladamente en el Perfil de país de Austria de la OAV sobre sistemas de alimentación y piensos, salud y bienestar animal y sanidad vegetal en http://ec.europa.eu/food/fvo/country_profiles/cp_austria.pdf.

DINAMARCA

La Administración de Veterinaria y Alimentación Danesa (AVAD), que depende del Ministerio de Alimentación, Agricultura y Pesca, tiene la responsabilidad del control de los alimentos en Dinamarca. La AVAD está formada por una oficina central y 3 Administraciones Regionales de Veterinaria y Alimentación (ARVA). Las 3 ARVA tienen un total de 10 oficinas de control y cumplimiento que realizan el control de las cuestiones alimentarias y veterinarias.

ESTONIA

Las responsabilidades de los diferentes ministerios (incluidas las responsabilidades de elaborar proyectos de actos legislativos) y sus correspondientes órganos subordinados se describen en la *Ley del Gobierno de la República*.

Según la mencionada Ley, las responsabilidades del Ministerio de Agricultura incluyen la elaboración de proyectos de actos legislativos en los campos fitosanitario, de nutrición animal y veterinario, así como en todo el sector de la alimentación, y la coordinación de la puesta en práctica de dichos actos. Según el principio general, el ministerio tiene la responsabilidad de analizar la situación del momento y de planificar la elaboración y la formulación de políticas en los campos citados y también en algunos otros campos. El ministerio prepara proyectos de actos legislativos, y elabora planes y otros documentos según sea necesario. La inspección cotidiana la llevan a cabo órganos subordinados. Al mismo tiempo, los órganos subordinados participan en el proceso de elaboración de los actos legislativos para asegurar el empleo de las experiencias prácticas en el proceso de elaboración de proyectos y, por tanto, una aplicación más efectiva de los actos. Se celebran reuniones y mesas redondas para cuestiones concretas, destinadas a debatir temas específicos, con la participación de diferentes instituciones responsables de la inocuidad de los alimentos, en caso necesario.

En Estonia, el sector de los productos alimenticios está regulado por la *Ley de la Alimentación* nacional, por disposiciones legislativas derivadas de esta Ley y por *Reglamentos de la Comunidad Europea directamente aplicables*. La *Ley de la Alimentación* y los actos legislativos derivados de esta Ley se basan en la legislación pertinente de la UE. *Cuando no hay una armonización comunitaria, se aplican los reglamentos nacionales*.

Hasta el 1.º de julio de 2007, las tareas de control oficial en el sector de los productos alimenticios estaban repartidas entre el Consejo de Veterinaria y Alimentación, la Inspección de Protección de la Salud y el Consejo de Protección del Consumidor.

Desde el 1.º de julio de 2007, el sistema de control de los alimentos de Estonia se ha modificado, y todo el control de los alimentos está bajo la responsabilidad del Consejo de Veterinaria y Alimentación, incluidas varias cuestiones que eran antes responsabilidad de la Inspección de Protección de la Salud. El Consejo de Protección del Consumidor conserva la posibilidad de llevar a cabo el control del etiquetado en la etapa de venta al por menor. El ámbito de sus responsabilidades está establecido en la *Ley de la Alimentación*.

Estonia dispone de un sistema de inspección con dos niveles. En general, todas las autoridades de control constan de una autoridad central y de unidades locales con una dependencia administrativa directa de las autoridades centrales. Existe un sistema de órdenes en línea entre la autoridad central y sus unidades locales. Generalmente, la autoridad central es la responsable de la coordinación y supervisión de la labor de los inspectores de las unidades locales. Las unidades de distrito locales (15) están bajo la dependencia directa de la oficina central.

Por lo que respecta a la inspección de fronteras, el Consejo de Veterinaria y Alimentación es el responsable de las inspecciones veterinarias de frontera para los animales y productos alimenticios de origen animal importados de terceros países. En general, los alimentos que no son de origen animal son objeto de una verificación en el lugar de destino del envío, en el transcurso de controles rutinarios. Si existe una duda razonable respecto a la posible importación de alimentos de origen no animal que no cumplan las normas, el Consejo de Fiscalidad y Aduanas tiene competencias para realizar un control de estos productos alimenticios en el lugar de importación.

El Consejo de Veterinaria y Alimentación está bajo la dependencia del Ministerio de Agricultura, y el Consejo de Protección del Consumidor, bajo la del Ministerio de Asuntos Económicos y Comunicaciones.

En aras de sensibilizar ante la inocuidad de los alimentos entre los consumidores y otros grupos especificados, en los últimos años, Estonia ha llevado a cabo varias campañas de información dirigidas a los consumidores sobre diversos temas relativos a la inocuidad de los alimentos. También se facilita información acerca de cuestiones de inocuidad de los alimentos en sitios web.

FINLANDIA

Finlandia tiene cuatro niveles de administración para el sistema de inocuidad de los alimentos, a saber: los ministerios, el nivel administrativo central, el nivel regional y el nivel local.

Desde el comienzo del año 2008, todas las cuestiones relativas a la inocuidad de los alimentos se han fusionado en un solo ministerio: el Ministerio de Agricultura y Silvicultura. Dicho Ministerio tiene la responsabilidad global de la elaboración de la legislación alimentaria. Además, es el responsable de la planificación y supervisión generales del control de los alimentos.

La Autoridad de Inocuidad de los Alimentos de Finlandia (Evira) inició su actividad el 1.º de mayo de 2006 y actúa en el sector administrativo del Ministerio de Agricultura y Silvicultura. La Evira se creó mediante la unión de la Agencia Nacional de Alimentación, el Instituto Nacional de Investigación Alimentaria y Veterinaria y el Centro de Inspección de la Producción Vegetal, así como de algunas tareas ejecutivas del Ministerio de Agricultura y Silvicultura.

La Evira es la autoridad competente central en el ámbito de la inocuidad de los alimentos; la salud y bienestar animal; y la sanidad y producción vegetales. La Evira es responsable de la dirección, planificación y aplicación del control de todo el sector, a nivel nacional. También es responsable de la evaluación científica del riesgo y de la investigación científica que son la base para la elección correcta de las cuestiones en las que centrar las actividades de control de la Evira y la gestión satisfactoria del riesgo. La actividad de laboratorio de la Evira respalda el principio de “de la granja a la mesa”. La Evira actúa también como laboratorio de referencia nacional respecto a las enfermedades de los animales, para los residuos de productos alimenticios de origen animal y para el pienso. La Ley de la Alimentación atribuye también a la Evira algunas tareas específicas, como la supervisión directa de los mataderos de grandes dimensiones y de las plantas integradas de carne y pescado, el control de los alimentos cuando se requiere para ello una competencia especial, la evaluación de las Directrices para Buenas Prácticas Higiénicas, así como la ordenación de la comunicación con los consumidores y la información sobre el riesgo. La Evira es el Punto de Contacto Nacional para el RASFF (sistema de alerta rápida para alimentos y piensos) y el Punto Focal de Contacto para la AESA (Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria).

La Evira está formada por tres departamentos: Departamento de Control, Departamento de Investigación y Departamento Administrativo. La garantía de calidad, la auditoría interna, las comunicaciones, el Centro de Zoonosis y tres procesos clave (salud y bienestar animal, inocuidad de los alimentos, y producción y sanidad vegetal) se llevan a cabo bajo el control directo del Director General. La evaluación del riesgo y la inspección de la carne se llevan a cabo bajo el control del Director General Adjunto.

El Ministerio de Agricultura y Silvicultura establece con la Evira un acuerdo anual a nivel de servicios que incluye unos objetivos y resultados específicos. La Evira elabora un programa nacional de control de los alimentos plurianual, que cubre toda la cadena alimentaria. El examen de revisión de este programa de control debe hacerse según sea necesario, pero como mínimo cada tres años. La Evira tiene la responsabilidad de preparar el plan de control plurianual único integrado, ateniéndose a lo que establece el Reglamento (CE) N.º 882/2004, y participa en la preparación del plan nacional general para la salud ambiental. La Evira elabora también un plan anual de control de los alimentos relacionado con sus propias actividades de control en el marco del programa nacional de control de los alimentos.

Al amparo de la Ley de la Alimentación, la Evira tiene la capacidad de imponer medidas coercitivas administrativas directas a los agentes económicos cuando el municipio no haya adoptado acciones suficientes con el fin de evitar riesgos graves para la salud.

La administración regional está formada por seis Oficinas Provinciales del Estado gestionadas conjuntamente por siete ministerios, de entre los cuales el Ministerio del Interior es el que asume la responsabilidad principal. Es responsabilidad de las Oficinas Provinciales del Estado la planificación, dirección y supervisión del control alimentario y veterinario y la supervisión del cumplimiento de las leyes alimentarias y demás legislación relativa a la salud y bienestar animal, así como los servicios veterinarios en sus respectivas regiones. La Ley de la Alimentación les asigna también tareas relativas a la auditoría de las autoridades municipales de control de los alimentos, así como la evaluación de los planes de control de las autoridades municipales y la verificación del cumplimiento de dichos planes. La Evira establece un acuerdo anual a nivel de servicios con cada Oficina Provincial del Estado.

A nivel local, los municipios deben garantizar que se lleva a cabo el control de los alimentos en sus respectivas zonas. La tarea principal de las autoridades municipales de control de los alimentos es la de

atender a los aspectos prácticos del control de los alimentos. La labor incluye la realización de inspecciones, el asesoramiento de las empresas y la aprobación de planes relativos al control interno en las empresas. Las autoridades municipales de control se encargan del control del comercio de productos alimenticios de origen animal dentro de la comunidad. El control de los alimentos a nivel municipal forma parte de la labor de salud ambiental. Las autoridades municipales de control de los alimentos ejercen su autoridad en sus respectivos territorios. Los municipios disfrutan de un amplio grado de autonomía administrativa.

Cada municipio debe elaborar un plan municipal de control de los alimentos como parte de su plan de control de la salud ambiental, teniendo en cuenta el programa nacional de control de los alimentos. Se exige a los municipios que dispongan de un sistema de gestión de la calidad. Los municipios reciben financiación del Estado para el control de los alimentos como contribución a sus actividades. Además, la Ley de la Alimentación impone a los municipios la obligación de cobrar tasas a los agentes económicos por determinados tipos de actividades de inspección.

Finlandia está dividida en 415 municipios. El Ministerio del Interior supervisa sus operaciones y garantiza que la autonomía municipal sea tenida en cuenta en la preparación de la legislación pertinente. A cada municipio se le exige que lleve a cabo un control de los alimentos conjuntamente con otros municipios o federaciones de municipios que abarquen una zona lo bastante grande como para que el control se organice de manera adecuada. En la actualidad existen unas 200 unidades municipales de control de los alimentos. El Gobierno de Finlandia decidió en 2003 iniciar un proceso de fusión de las autoridades municipales de control de los alimentos con el objetivo de llegar a 50-85 unidades de control. Este proceso está todavía en marcha.

La aduanas finlandesa, dependiente del Ministerio de Finanzas, es la autoridad competente para el control alimentario y fitosanitario de las importaciones. Las autoridades aduaneras están formadas por el Consejo Nacional de Aduanas, cinco distritos aduaneros y el Laboratorio de Aduanas. La aduana verifica, en el lugar de importación (específicamente en el almacén del importador) los alimentos de origen no animal que no han sido distribuidos aún al mercado. En caso de incumplimiento de las normas, las oficinas aduaneras pueden adoptar las medidas necesarias sobre toda la remesa antes de que esta llegue a consumidor alguno. Según la Ley de la Alimentación finlandesa, las autoridades aduaneras son también autoridades competentes en el control del mercado, en lo relativo a productos alimenticios de origen no animal en el mercado interior. El control se lleva a cabo atendiendo a lo establecido en el plan nacional de control elaborado en colaboración con la Evira, y la obtención de muestras se realiza en los lugares de destino.

El Laboratorio de Aduanas lleva a cabo los análisis físicos, químicos y microbiológicos, así como los análisis de OMG para el control de la cadena alimentaria. Los productos del país son analizados también sobre la base de contratos de investigación entre el Consejo Nacional de Aduanas y la Evira.

La Evira es responsable de los controles de importación de animales y alimentos de origen animal en los puntos de inspección fronterizos. Un veterinario de inspección fronteriza a dedicación completa atiende el punto de inspección fronterizo del puerto de Helsinki y otro se encarga del del aeropuerto de Helsinki. En el resto del país, los veterinarios municipales tienen autorización de la Evira para la labor de inspección fronteriza.

Se está preparando una nueva estrategia de laboratorio. Los servicios de laboratorio principales están siendo prestados actualmente por la Evira, el Laboratorio de Aduanas y laboratorios locales. En Finlandia hay 47 laboratorios oficiales autorizados y todos ellos han sido acreditados respecto a la ISO 17025 por el Servicio Finandés de Acreditación (FINAS).

FRANCIA

Ausencia de cambios.

Francia ha llevado a cabo un examen general de sus políticas públicas y una reorganización de su administración. Sus consecuencias para el sistema nacional de control de los alimentos no se podrán probablemente presentar hasta el próximo CCEURO (Comité Coordinador Regional del Codex para Europa).

GEORGIA

Servicio Nacional de Inocuidad de los alimentos, Veterinaria y Protección Vegetal; Departamento de la Vid y el Vino.

HUNGRÍA

El Servicio Central de Agricultura fue establecido por el Decreto del Gobierno 274/2006. (XII. 23.) el 1.º de enero de 2007. El Gobierno reunió a todas las instituciones involucradas en el control de los alimentos y los piensos en la nueva organización. El servicio se encarga de facilitar las acciones conjuntas y coordinadas, así como de la transferencia y utilización de la información. Mediante el Decreto del Gobierno 138/2007 (VI.18), se atribuyó al Servicio Central la competencia sobre todas las actividades de control de los alimentos a partir del 1.º de noviembre de 2007.

IRLANDA

Ausencia de cambios.

LETONIA

El Servicio de Alimentación y Veterinaria (denominado en adelante en este texto SAV) es una institución administrativa del Estado, supervisada por el Ministerio de Agricultura, que asegura y lleva a cabo las funciones de vigilancia y control estatales estipuladas por los actos normativos y basadas en ellos. Las bases legales del mandato del SAV las proporciona el "Reglamento del Servicio de Alimentación y Veterinaria" en el párrafo 3 de la disposición N.º 142 del Consejo de Ministros de 22/02/2005.

El órgano gestor del SAV es el director general, que entre tanto es el Funcionario Jefe de Alimentación y Veterinaria del Estado.

El objetivo de las actividades llevadas a cabo por el servicio es organizar y llevar a cabo la vigilancia veterinaria y de circulación de los alimentos por parte del Estado.

Para alcanzar los objetivos señalados y completar las tareas que se le han encomendado, el Servicio de Alimentación y Veterinaria ha establecido un sistema de estructuras, complejo y con una coordinación mutua, que en su actuación garantiza una vigilancia veterinaria y de la circulación de los alimentos completa, profesional y eficaz por parte del Estado.

La estructura del SAV (véase el anexo) está formada por:

El órgano central y sus unidades estructurales (administración, departamentos, unidades, sectores);

Las unidades estructurales territoriales (UET) del SAV (las divisiones regionales y la división de la ciudad de Riga del Servicio de Alimentación y Veterinaria) – 27;

Unidades estructurales especializadas:

- Control sanitario de fronteras con sus puestos de control;
- Centro Nacional de Diagnósticos (CND) con unidades estructurales territoriales;
- Centro de alimentación.

El servicio tiene estructuras de supervisión y control estatales a 2 niveles:

Nivel 1:

El órgano central del SAV (sus unidades estructurales).

Los órganos centrales del Control sanitario de fronteras, el Centro de alimentación y el CND.

Las estructuras de este nivel organizan y coordinan la supervisión y el control antes mencionados; elaboran los métodos y sistemas para la obtención de los datos de supervisión y control, así como los métodos y sistemas para su acumulación y análisis; resumen y analizan los resultados de la supervisión; efectúan las correcciones necesarias en el mecanismo de supervisión estatal y llevan a cabo su optimización.

Nivel 2:

Los inspectores de las unidades estructurales territoriales (UET) del servicio aseguran la supervisión y control estatales directos sobre aquello que es objeto de vigilancia, mediante la realización de controles programados y extraordinarios, en consonancia con los programas y la metodología de supervisión elaborados por el Órgano central del SAV.

Los puestos de control del Control sanitario de fronteras.

Los laboratorios del NDC y los laboratorios territoriales del NDC.

El Ministerio de Agricultura es el responsable de las políticas en los campos fitosanitario y veterinario, de todo el sector de la alimentación y de la elaboración de proyectos de actos legislativos en los ámbitos antes mencionados así como en algunos otros.

En Letonia, el sector de la alimentación está regulado por la Ley de la Alimentación.

POLONIA

En Polonia, las competencias en el ámbito del control de la alimentación están distribuidas entre dos órganos de la administración del Estado: *el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural* (responsable de la coordinación de políticas en el ámbito de la salud animal, la calidad de los alimentos de origen animal, las importaciones de animales y alimentos de origen animal, los productos para piensos, los residuos de los medicamentos veterinarios, la sanidad y protección vegetales, el bienestar animal y la presentación de la legislación pertinente al Parlamento) y *el Ministerio de Sanidad* (responsable de la coordinación de los aspectos de inocuidad de los alimentos, la incorporación de la legislación comunitaria en los ámbitos de la higiene alimentaria general, los residuos de plaguicidas, los contaminantes, los controles de importación de alimentos de origen no animal y la presentación de la legislación pertinente al Parlamento).

La cooperación e intercambio de información entre los ministerios se rige por acuerdos de cooperación.

Los ministerios dirigen y supervisan, dentro del ámbito de sus competencias, a las autoridades designadas para llevar a cabo el control oficial establecido en la *Ley de 25 de agosto de 2006 sobre inocuidad de los alimentos y nutrición* (Diario Oficial 2006, N.º 171, Ítem 1225): la Inspección Sanitaria, la Inspección Veterinaria y otras autoridades en el ámbito de sus competencias pertinentes (la Inspección de Calidad Agrícola y Alimentaria, la Inspección Fitosanitaria y de Semillas, la Inspección de Comercio). La Ley describe los requisitos y procedimientos esenciales para garantizar la inocuidad de los alimentos según el *Reglamento (CE) n.º 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 28 de enero de 2002 por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria*, y define las reglas para la cooperación entre los órganos pertinentes.

Teniendo presente el enfoque integrado del control oficial de los alimentos y la uniformidad en la aplicación de los procedimientos de control, las autoridades oficiales específicas de control colaboran unas con otras en cumplimiento de los acuerdos bilaterales y multilaterales firmados sobre cooperación y coordinación de actividades de control.

Inspección Sanitaria. Las labores, el ámbito de actividad y la organización de la Inspección Sanitaria se establecen en la *Ley sobre la Inspección Sanitaria del Estado de 14 de marzo de 1985* (Diario Oficial 2006, N.º 122, Ítem 851, con modificaciones).

La Inspección Sanitaria lleva a cabo labores de salud pública mediante la supervisión del control de las enfermedades, la inocuidad de los alimentos y nutricional, la higiene ambiental, la promoción de la salud y otras cuestiones relacionadas con la salud pública. Concretamente, es responsable del cumplimiento de tareas como las siguientes: control oficial de la higiene de los productos alimenticios, residuos de plaguicidas en los alimentos, contaminantes, importación de alimentos de origen no animal, materiales y productos destinados a estar en contacto con alimentos, aditivos de los alimentos, OMG en los alimentos, complementos dietéticos y alimentos novedosos. Además, la Inspección Sanitaria proporciona un punto de contacto nacional para el sistema de alerta rápida para alimentos y piensos (RASFF) establecido según la legislación alimentaria general de la CE para el intercambio de información con la Comisión Europea.

La dirección de la Inspección corresponde al Inspector Jefe de Sanidad nombrado por el Primer Ministro a propuesta del Ministro de Sanidad. Las actividades mencionadas son realizadas a nivel regional por 16 Estaciones Sanitarias y Epidemiológicas de Voivodato, 318 Estaciones Sanitarias y Epidemiológicas de Poviát y 10 Estaciones Sanitarias y Epidemiológicas de Fronteras.

El Inspector Jefe Veterinario nombrado por el Primer Ministro a propuesta del Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural encabeza la **Inspección Veterinaria**. La Inspección Veterinaria desempeña su labor al amparo de la *Ley de 29 de enero de 2004 sobre la Inspección Veterinaria* (Diario Oficial 2004, N.º 121, Ítem 842, con modificaciones).

La Inspección Veterinaria se divide, para su funcionamiento, en la Inspección General Veterinaria, 16 Inspecciones Veterinarias de Voivodato, 304 Inspecciones Veterinarias de Poviát y 10 Inspecciones Veterinarias de Fronteras.

Las tareas de la Inspección Veterinaria incluyen la prevención y lucha contra las enfermedades de los animales y la supervisión de los aspectos sanitarios de los productos alimenticios de origen animal, y en particular lo siguiente:

1. examen de los animales sacrificados en mataderos y de su carne, de la carne procedente de la caza y de otros animales destinada al consumo humano;
2. control veterinario de fronteras;
3. supervisión de la seguridad de los productos alimenticios de origen animal, incluidas las condiciones veterinarias de su producción, elaboración, almacenamiento, transporte y venta al por menor;
4. supervisión del comercio de animales y productos de origen animal;
5. supervisión de la producción, comercialización y uso de productos para piensos;
6. supervisión del uso de productos farmacéuticos y sustancias médicas destinadas a los animales;
7. control de los casos de residuos con contaminación química y biológica, medicinal y de radiación en los tejidos animales, productos alimenticios de origen animal y productos para piensos;
8. supervisión de la salud de los animales destinados a la cría y de aspectos sanitarios y de calidad del material biológico;
9. supervisión del cumplimiento de los reglamentos sobre bienestar animal;
10. control del cumplimiento de las reglas para la identificación y registro de los animales, investigación de laboratorio diagnóstico llevada a cabo por instituciones de higiene veterinaria.

El subpunto de contacto nacional para el sistema de alerta rápida para alimentos y piensos (RASFF) se encuentra en la Inspección Veterinaria Principal.

La Inspección de Calidad Agrícola y Alimentaria inició su actividad el 1 de enero de 2003 al amparo de la *Ley de 21 de diciembre de 2000 sobre Calidad Comercial de los Productos Agrícolas y Alimentarios* (Diario Oficial 2005, N.º 187, it. 1577.) Fue creada a partir de dos órganos de inspección: *Inspección de Calidad Agrícola y Alimentaria /CIS/* e *Inspección para la Adquisición y Elaboración de Productos Agrícolas /ISiPAR/*.

La Inspección depende del Ministerio con competencias sobre los mercados agrícolas.

La dirección de la Inspección corresponde al Inspector Jefe (nombrado por el Primer Ministro a propuesta del Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural) y 16 Inspectores de Calidad Agrícola y Alimentaria de Voivodatos.

El Inspector Jefe coordina y supervisa todas las actividades de la Inspección con el apoyo de la Inspección Principal.

Las labores de la Inspección son las siguientes:

1. Supervisión de la calidad comercial de los productos agrícolas y alimentarios, y en concreto:
 - control de la calidad comercial de los productos agrícolas y alimentarios durante la producción y comercialización, incluidas las de los productos agrícolas y alimentarios exportados;
 - control de la calidad comercial de los productos agrícolas y alimentarios importados (la lista de productos agrícolas y alimentarios importados y sus cantidades mínimas sujetas al control de calidad comercial se establecen en el Reglamento del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (Diario Oficial 2002 N.º 230, ítem 1933 con modificaciones adicionales);
 - emisión de certificados sobre la calidad comercial de los productos agrícolas y alimentarios.
2. Inspección de los productos agrícolas y alimentarios etiquetados, con indicaciones geográficas protegidas registradas, denominaciones de origen protegidas o certificados de carácter específico.
3. Inspección de las condiciones de almacenamiento y transporte de productos agrícolas y alimentarios.
4. Cooperación con organismos pagadores (Agencia del Mercado Agrícola, Agencia para la Reestructuración y Modernización de la Agricultura) dentro del ámbito de la Política Agrícola Común.
5. Obtención y tratamiento de la información relativa a la situación del mercado agrícola.
6. Cooperación con otros órganos de inspección (Inspección Veterinaria, Inspección Sanitaria, Inspección de Comercio, Servicio de Inspección Fitosanitaria y de Semillas del Estado), oficinas de aduanas y unidades gubernamentales locales.
7. Cooperación con organizaciones internacionales con actividad en el ámbito de la calidad comercial y la comercialización internacional de productos agrícolas o alimentarios, o participación en dichas organizaciones (**Comisión FAO/OMS del Codex Alimentarius, que actúa como Punto de Contacto del Codex para Polonia**, Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa, que actúa como Secretaría Polaca para la cooperación con el Grupo de trabajo sobre normas de calidad agrícolas,

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, que coopera en el Esquema de la OCDE sobre la Aplicación de Normas Internacionales sobre Frutas y Hortalizas).

8. Aplicación de medidas de capacitación en el ámbito de las disposiciones y exigencias de calidad comercial, establecimiento de clases de calidad y métodos de análisis de los productos agrícolas y alimentarios.
9. Cooperación con servicios de inspección oficiales de otros países en lo relativo a la calidad comercial de los productos agrícolas y alimentarios.

Además, la Inspección tiene competencias para llevar a cabo el control en los siguientes ámbitos: mercado de frutas y hortalizas y mercado del lúpulo, organismos modificados genéticamente (OMG), productos vitícolas, cultivo orgánico, fertilizantes y fertilización, depósitos y excedentes de productos agrícolas.

La realización adecuada de las actividades citadas se asegura mediante las actividades analíticas llevadas a cabo por los laboratorios de la Inspección. Los análisis de productos agrícolas y alimentarios se realizan en 11 laboratorios oficiales de las Inspecciones (Laboratorio Central y 10 laboratorios especializados a nivel nacional, dentro de la estructura de la Inspección Principal).

Los métodos de análisis utilizados por nuestros laboratorios se atienen a los métodos de la UE. La determinación de los métodos de los análisis y los métodos de obtención de muestras en los actos legislativos que están en vigor garantiza que los procedimientos de control de cada órgano de la Inspección sean uniformes.

Todos los laboratorios de la Inspección cuentan con la acreditación del CPA (Centro Polaco de Acreditación) según la norma PN-EN ISO/IEC 17025. El ámbito de la acreditación incluye 144 métodos analíticos, instrumentales y microbiológicos relacionados con ciertos grupos de productos como los siguientes: leche y productos lácteos, zumos y concentrados de zumos, cerveza, cereales y productos de cereales, aceites y grasas vegetales, productos vegetales, bebidas y aguas minerales.

Con objeto de mantener un alto nivel de calidad en cada una de las fases de la realización de sus tareas, según lo establecido por la norma PN-EN ISO 9001:2001, se ha aplicado en la Inspección un sistema de gestión de la calidad.

La Inspección es el primer organismo oficial de control de los alimentos de Polonia que, en 2005, obtuvo el certificado de conformidad para la norma ISO 9001:2000. En mayo de 2008, la Institución de Normalización Británica, Sistemas de Gestión (CEMA) (organismo de certificación) confirmó que el sistema de gestión de la calidad aplicado en la Inspección cumple los requisitos establecidos por la norma ISO 9001:2001 mediante la emisión del Certificado de Sistema de Gestión de la Calidad válido hasta julio de 2011.

La Inspección Fitosanitaria y de Semillas lleva a cabo su actividad al amparo de la *Ley Fitosanitaria de 18 de diciembre de 2003* (Diario Oficial 2004 N.º 11, Ítem 94) y la *Ley de Semillas de 26 de junio de 2003* (Diario Oficial 2003 N.º 137, Ítem 1299). La Inspección Fitosanitaria y de Semillas es dirigida por el Inspector Jefe nombrado por el Primer Ministro a propuesta del Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural. A nivel regional, hay 16 Inspecciones de Voivodatos, 269 unidades de campo y 12 puntos de inspección de fronteras.

Los objetivos principales de la Inspección Fitosanitaria y de Semillas son el control fitosanitario y la comercialización y uso de plaguicidas, el control de las condiciones de almacenamiento de las plantas y productos vegetales, el control de la existencia y diseminación de plagas y, en particular:

1. la evaluación del modo en el que las plantas se ven amenazadas por las plagas;
2. la notificación a las autoridades de protección vegetal de los países exportadores del mantenimiento o la destrucción de plantas, productos u objetos vegetales con enfermedades;
3. el examen de muestras de plantas, productos vegetales, suelos y tierras para determinar la presencia o ausencia de organismos causantes de plagas.

La Inspección de Comercio depende del Presidente de la Oficina de la Competencia y la Protección del Consumidor. La Inspección de Comercio desempeña su labor al amparo de la *Ley de Inspección de Comercio de 15 de diciembre de 2000* (Diario Oficial 2001, N.º 4, Ítem 25, con modificaciones).

La Inspección de Comercio está formada por su Inspección Principal, sus 16 Inspecciones de Voivodatos y sus 34 unidades.

En relación con los alimentos, la Inspección de Comercio lleva a cabo las siguientes labores:

1. control de productos en la venta al por menor, teniendo en cuenta su etiquetado y sus características engañosas;
2. control del cumplimiento de las normas jurídicas y de la fiabilidad de los agentes involucrados en actividades económicas en el ámbito de la producción, el comercio y los servicios;
3. mediación en las disputas entre consumidores y agentes económicos para proteger los intereses y derechos de los consumidores;
4. asesoramiento de los consumidores.

SERBIA

Tanto el Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Gestión del Agua (MASGA) como el Ministerio de Sanidad (MS) tienen una responsabilidad general respecto a la seguridad de los alimentos en la República de Serbia.

En el MASGA: la Dirección Veterinaria (DV), la Dirección de Protección Vegetal (DPV) y el Sector para la Supervisión de la Inspección (SSI) tienen la responsabilidad de la salud animal, el bienestar animal, los piensos, la inocuidad de los alimentos, las semillas, la sanidad vegetal, los productos de protección vegetal y los residuos.

Estos órganos administrativos tienen funciones legislativas y de formulación de políticas y son también los responsables de la coordinación con la UE y otras organizaciones internacionales dentro del ámbito de sus competencias.

El marco legislativo en el campo veterinario en la República de Serbia es la Ley sobre Materias Veterinarias (Gaceta Oficial de la República de Serbia N.º 91/2005) que regula la protección de los animales frente a las enfermedades, la protección frente a las enfermedades infecciosas de los animales que pueden transmitirse al ser humano; las inspecciones sanitarias veterinarias y el control de la seguridad de alimentos y piensos, la protección veterinaria y la mejora del medio ambiente y la naturaleza; la compensación y los gastos en la protección de la salud animal; la organización y realización de actividades en el campo de la medicina veterinaria y otras cuestiones del ámbito veterinario.

El marco legislativo en el campo fitosanitario en la República de Serbia es la Ley sobre Protección Vegetal (Gaceta Oficial de la República de Serbia N.º 24/1998, 26/1998), que regula la protección vegetal frente a organismos dañinos, el registro y control de los productos de protección vegetal, los fertilizantes y la inspección fitosanitaria y otras cuestiones del ámbito fitosanitario.

El marco legislativo en el campo de la seguridad de los productos alimenticios y los elementos de uso general es la Ley sobre Seguridad Sanitaria de los Alimentos y Elementos de Uso General (OG SFRY N.º 53/91), que regula los criterios generales para la inocuidad de los alimentos de todos los productos alimenticios, y la Ley sobre Vigilancia Sanitaria de los Productos Alimenticios y los Elementos de Uso General (OG FRY N.º 48/77, 29/88 y OG RS N.º 44/91, 53/93, 67/93, 48/94).

Sistema de control para los alimentos (mercado interno):

El Sector para la Vigilancia Sanitaria (SVS) es el responsable de la inspección de los productos alimenticios de origen animal y no animal en los sectores de elaboración, distribución (almacenamiento, venta al por mayor, venta al por menor), restaurantes, servicios de comidas para grupos y mercados campesinos. La DV es la responsable de la inspección de los alimentos de origen animal en los sectores de producción, elaboración, distribución (almacenamiento, venta al por mayor, venta al por menor) y mercados campesinos.

Las Autoridades Competentes (AC) en lo relativo a los alimentos de origen animal son el MASGA (Dirección Veterinaria [DV]) y el MS (Sector para la Vigilancia Sanitaria [SVS]) según sus bases jurídicas (solapamiento parcial).

El SSI, que forma parte del MASGA, es el responsable del control de la calidad de los productos agrícolas de origen vegetal en las instalaciones de elaboración, los almacenes y el mercado.

La DPV, que forma parte del MASGA, es la responsable del control de los productos alimenticios de origen vegetal (productos agrícolas primarios), los alimentos elaborados sencillos y el control de los productos de protección vegetal y residuos en los productos alimenticios de origen vegetal (solapamiento parcial con el MS).

Sistema de control para las importaciones de alimentos de origen animal:

Las Autoridades Competentes (AC) en lo relativo a las importaciones de alimentos de origen animal son el MASGA (Dirección Veterinaria [DV]) y el MS (Sector para la Vigilancia Sanitaria) en el ámbito establecido en sus bases jurídicas (solapamiento).

Los servicios de aduanas no pueden autorizar envíos de alimentos de origen animal sin las decisiones positivas de ambas autoridades.

Sistema de control para las importaciones de alimentos de origen vegetal:

Las AC en lo relativo al control de la seguridad de los alimentos de origen vegetal en las importaciones es la Inspección Sanitaria de Fronteras, que forma parte del SVS del MS, y la Inspección Fitosanitaria de Fronteras, que forma parte del MASGA.

Sistema de control para los productos de protección vegetal:

Las AC en lo relativo al control de los plaguicidas son la DVP, que forma parte del MASGA; y el Departamento de Gestión de Sustancias Químicas (del Ministerio de Protección Medioambiental y Planificación del Espacio [MPMPE]).

REPÚBLICA ESLOVACA

La responsabilidad de los controles oficiales de los alimentos en la República Eslovaca la comparten dos ministerios: el Ministerio de Agricultura (MA) y el Ministerio de Sanidad (MS). El MA es el responsable de la sanidad vegetal, la salud animal, el bienestar animal, los piensos y la inocuidad de los alimentos. La responsabilidad del MS es la de la inocuidad de los alimentos en el sector de los servicios de comidas para grupos, los productos alimenticios destinados a usos nutricionales especiales, los alimentos para lactantes, el agua potable y el agua mineral natural.

Existen dos órganos de control (las Administraciones Veterinaria y Alimentaria del Estado [AVAE] y el Instituto Central de Control y Análisis en Agricultura [ICCAA]), que actúan dentro del marco del MA. Por lo que respecta a la labor de las AVAE a nivel regional, el control oficial se organiza a través de ocho Administraciones Veterinarias y Alimentarias Regionales (AVAR) y 40 Administraciones Veterinarias y Alimentarias de Distrito (AVAD). Hay laboratorios oficiales en los 4 Institutos Veterinarios y Alimentarios del Estado, que son los responsables de los análisis de laboratorio correspondientes al control oficial de los alimentos. Estos laboratorios están acreditados según la norma ISO 17025 por el Servicio Nacional de Acreditación Eslovaco, y se utilizan como laboratorios nacionales de referencia.

El Instituto Central de Control y Análisis en Agricultura (ICCAA), que lleva a cabo su actividad en el marco del MA, es el responsable de la sanidad y la protección vegetal, el suelo y la agricultura ecológica. El ICCAA ha puesto en marcha también centros fuera de su oficina registrada, en regiones específicas (Zvolen y Košice), así como estaciones de análisis gestionadas por el Instituto para abordar tareas relativas a diferentes disciplinas, con un especial interés en las actividades de control y análisis. Estos laboratorios del ICCAA están acreditados también según la norma ISO 17025 por el Servicio Nacional de Acreditación Eslovaco, y se utilizan como laboratorios nacionales de referencia.

La Autoridad de Salud Pública (ASP) es la autoridad competente del MS para la aplicación de controles oficiales sobre los productos alimenticios. La aplicación del control a nivel regional la llevan a cabo 36 Autoridades de Salud Pública Regionales.

En la República Eslovaca, hay dos compañías privadas en las que se han delegado algunas labores específicas de los controles oficiales. A Bell/Novaman Ltd. se le han confiado tareas relativas a las especificaciones de productos agrícolas (es decir, indicaciones geográficas y denominación de origen de productos y alimentos) antes de que se autorice su libre circulación. A Naturalis, Ltd. se le han confiado tareas relativas al cultivo orgánico, incluida la certificación de productos relacionados.

El DEFRA (Departamento de Medio Ambiente, Alimentación y Asuntos Rurales), y las organizaciones equivalentes de Escocia, Gales e Irlanda del Norte, tienen como objetivo ayudar a los sectores agrícola y alimentario a llevar a cabo su actividad de la manera más eficiente posible. En Inglaterra, Escocia y Gales, los departamentos aplican una estrategia de salud y bienestar animal.

Otros departamentos gubernamentales tienen intereses en diversos aspectos de la legislación y las normas sobre los alimentos. Por ejemplo, los Departamentos de Sanidad son consultados y realizan contribuciones cuando se trata de cuestiones relativas al comportamiento alimentario saludable y la alimentación de los lactantes.

II) *LEGISLACIÓN Y REGLAMENTOS SOBRE SEGURIDAD Y CALIDAD DE LOS ALIMENTOS, INCLUIDAS LAS CUESTIONES DE IMPORTACIÓN/EXPORTACIÓN*¹ (INFORMACIÓN ACTUALIZADA TRAS LA 25.ª REUNIÓN DEL CCEURO)

ARMENIA

1. La **Ley de Inocuidad de los Alimentos** (HO-193-N, 27/11/2006) rige las relaciones relativas a la inocuidad en las fases de importación, exportación, manufactura, elaboración, envasado, etiquetado, transporte, almacenamiento e introducción en el mercado de alimentos, materiales en contacto con los alimentos y aditivos alimentarios, así como en las fases de comercio y servicios de comidas para grupos.
2. La **Ley de Medicina Veterinaria** (HO-202-N, 24/10/05) regula las relaciones en el campo veterinario entre el órgano autorizado estatal responsable de veterinaria y las personas físicas y jurídicas que actúan en el territorio de la República de Armenia.
3. La **Ley de Cuarentena de Plantas y Protección Vegetal** (HO-209-N, 27/11/06) regula las relaciones en el campo de la cuarentena de plantas y la protección vegetal entre el órgano autorizado estatal de la República de Armenia y las personas físicas y jurídicas que actúan en el territorio de la República de Armenia.
4. La **Ley de Comercio y Servicios** (HO-134-N, 24/11/2004) regula la base de la ordenación estatal del comercio, los servicios de comidas para grupos y los servicios personales en el territorio de la República de Armenia, los poderes de ordenación del Estado y los órganos locales de autogobierno en estos campos. Esta ley regula la puesta en práctica de las actividades de comercio y servicios, y asegura asimismo la protección de los derechos de los consumidores.
5. La **Ley de Garantía de la Seguridad Sanitaria y Epidemiológica de la Población** (HO-43, 12/12/1992) define la base jurídica, económica y organizativa para garantizar la seguridad sanitaria y epidemiológica de la población. Describe las exigencias generales para la producción, transporte, almacenamiento y comercialización de productos alimenticios y de la producción primaria.
6. La **Ley de Protección de los Derechos de los Consumidores** (HO-197, 26/06/2001) regula la relación entre los consumidores y los productores (agentes de aplicación, vendedores) surgida durante la venta de productos (realización de trabajos, prestación de servicios). Define los derechos de los consumidores a adquirir productos de seguridad de la debida calidad, a recibir una información verídica sobre los productos (trabajos, servicios) y los productores (agentes de aplicación, vendedores). Esta Ley define la protección pública y estatal de los derechos de los consumidores, así como los mecanismos para la aplicación de estos derechos.
7. La **Ley de Normalización** (HO-81-N, 26/05/2004) proporciona la base jurídica del sistema de reglamentos técnicos y normas de Armenia.
8. La **Ley de Evaluación de la Conformidad** (HO-82-N, 26/05/2004) regula los campos de evaluación de la conformidad y la acreditación.
9. El control del Estado sobre la seguridad de los alimentos se lleva a cabo del modo establecido por la **Ley de Organización y Aplicación de las Verificaciones en la República de Armenia** (HO-60, 17/05/2000).
10. Código Aduanero (HO-83, 06/07/2000).

¹ Cuando sea aplicable: “enseñanzas obtenidas” de cualquier reforma del sistema de control de los alimentos (por ejemplo, con el empleo de un marco de análisis del riesgo, enfoques de la granja al plato, políticas, cambios organizativos o de procedimiento).

AUSTRIA

Codex Alimentarius Austriacus

La seguridad y la calidad de los alimentos tienen una larga tradición en Austria. En 1891, se creó en el Imperio Austrohúngaro una comisión científica que elaboró una serie de normas y descripciones de productos para una amplia gama de alimentos, el *Codex Alimentarius Austriacus*. Aunque carece de fuerza jurídica, el Código Alimentario Austríaco ha sido utilizado satisfactoriamente como referencia por los tribunales para determinar normas de identidad de alimentos específicos. El nombre del Codex Alimentarius FAO/OMS de nuestros días procede del código austriaco.

La actual Comisión austriaca del Codex es un órgano asesor del Ministerio de Sanidad, Familia y Juventud, que tiene su fundamento jurídico en la Ley de Inocuidad de los Alimentos y Protección del Consumidor de Austria de 2006. En esta ley se asume la labor de publicar el Código Alimentario Austríaco. Las normas recomendadas en el Codex pueden ser más exigentes que las normas jurídicas.

La labor de la Comisión austriaca del Codex cuenta con el apoyo de diversos subcomités. Los subcomités se encargan de los alimentos básicos, bienes básicos, cultivo orgánico, inspección alimentaria, contaminantes y residuos en los alimentos, aditivos alimentarios, aromatizantes y enzimas, etiquetado de los alimentos, cosméticos y materiales en contacto con los alimentos. El reglamento de funcionamiento regula la colaboración entre la Comisión y los subcomités. En general, se llevan a cabo 2-3 reuniones de la comisión cada año.

La Comisión austriaca del Codex se caracteriza por sus esfuerzos para alcanzar un consenso, de un modo transparente, entre los diversos representantes de la sociedad (Ministerio de Sanidad, Familia y Juventud; Ministerio Federal de Agricultura, Silvicultura, Medio Ambiente y Gestión del Agua; Ministerio Federal de Economía y Trabajo; Ministerio Federal de Finanzas; Cámara del Trabajo Austríaca; Cámara Económica Federal Austríaca; Federación Sindical Austríaca; Cámaras de Agricultura Austríacas; Asociación para la información del consumidor; Agencia de Salud e Inocuidad de los Alimentos Austríaca; científicos y expertos nombrados por los interlocutores sociales). El proceso transparente de toma de decisiones del Codex asegura un amplio apoyo a sus recomendaciones.

Órgano asesor nacional para el Codex Alimentarius FAO/OMS (“WECO”)

Junto con la Comisión austriaca del Codex, en la Ley de Inocuidad de los Alimentos y Protección del Consumidor de Austria de 2006 se creó un órgano asesor nacional para el Codex Alimentarius de FAO/OMS con la finalidad de que informara al titular del Ministerio de Sanidad, Familia y Juventud. Su labor principal es la coordinación de la posición nacional respecto a las normas alimentarias internacionales de la FAO y de la OMS, y la lleva a cabo utilizando las capacidades de los subcomités austriacos del Codex. Así pues, el WECO presenta una estructura similar a la de la Comisión austriaca del Codex, en especial en cuanto a los miembros que representan a la sociedad civil. Sin embargo, tiene su propio mandato y su propio comité directivo. Quienes se encargan de garantizar que se tengan en cuenta los intereses de los consumidores son los representantes del Ministerio de Asuntos Sociales y Protección del Consumidor, los de la “Österreichische Arbeiterkammer” (Cámara del Trabajo) y los de la “Verein für Konsumenteninformation” (Asociación para la Información del Consumidor) en el WECO y en su comité directivo.

DINAMARCA

El sistema danés de inocuidad de los alimentos se basa en un análisis del riesgo, del que está funcionalmente separada la gestión del riesgo. La exportación de alimentos es regulada de tal modo que los alimentos deben cumplir la legislación danesa/comunitaria. Si los alimentos exportados no cumplen esa legislación, debe demostrarse a las autoridades danesas que el alimento cumple la legislación del país importador. Los productos de origen animal deben importarse a través de los puestos de control de la inspección fronteriza. El control de todos los demás productos es responsabilidad del importador.

FINLANDIA

La actual Ley de la Alimentación de Finlandia entró en vigor el 1.º de marzo de 2006. Dicha ley regula cuestiones que antes se regían por la Ley de la Alimentación, la Ley de Higiene Alimentaria de los Productos Alimenticios de Origen Animal y algunas partes de la Ley de Protección de la Salud. La Ley de la Alimentación se aplica a los alimentos, a las condiciones en las que se manejan los alimentos y a los agentes económicos que tratan con alimentos y el control de estos en todas las fases de la producción, elaboración y distribución.

FRANCIA

Esta cuestión corresponde a un ámbito armonizado por la Comunidad Europea.

GEORGIA

Se han aprobado las siguientes leyes y reglamentos:

- Reglamento para la Emisión de Certificados Higiénicos de Alimentos y Envases de Alimentos;
- Ley de Salud Pública;
- Las normas del Codex Alimentarius fueron registradas por la Agencia Nacional de Normas, Reglamentos Técnicos y Metrología de Georgia;

HUNGRÍA

La ley de 2008 definió las funciones y responsabilidades de todas las partes interesadas que participan en la cadena alimentaria.

IRLANDA

Legislación y reglamentos sobre inocuidad y calidad de los alimentos, incluidas las cuestiones de importación/exportación² (información actualizada tras la 25.ª reunión del CCEURO).

POLONIA

El campo de la seguridad y calidad de los alimentos está regulado por las disposiciones de la *Ley de 25 de agosto de 2006 sobre inocuidad de los alimentos y nutrición* (Diario Oficial 2006, N.º 171, Ítem 1225) que está armonizada con la legislación de la UE. La legislación de la UE se ha incorporado a la legislación polaca y se ha reformado la principal legislación alimentaria nacional. Se aplican los reglamentos nacionales en este campo cuando no hay una legislación comunitaria pertinente.

SERBIA

Las legislaciones vigentes en la República de Serbia no han sufrido variación.

Nota: se han elaborado proyectos para varias leyes, incluida la nueva Ley de Inocuidad de los Alimentos y subleyes (reglamentos) relacionados, que están a la espera de un examen jurídico o de pasos ulteriores en el procedimiento de aprobación.

REPÚBLICA ESLOVACA

La República Eslovaca es miembro de la Unión Europea y debe aplicar obligatoriamente el acervo comunitario. Los Reglamentos y Decisiones de la legislación de la UE se aplican directamente en la República Eslovaca. Las Directivas europeas y las exigencias nacionales se incorporan a la legislación nacional (leyes y legislación ejecutiva de dichas leyes):

1. Ley N.º 152/1995 Coll. sobre Productos Alimenticios, modificada por la Ley N.º 195/2007
2. Ley N.º 39/2007 Coll. sobre Asistencia Veterinaria
3. Ley N.º 355/2007 Coll. sobre Prevención, Protección y Promoción de la Salud Pública y sobre la modificación de algunas leyes
4. Ley N.º 271/2005 Coll. sobre Productos para Piensos
5. Ley N.º 597/2006 Coll. sobre Variedades y Semillas
6. Ley N.º 182/2005 sobre Vinicultura y Viticultura
7. Ley N.º 421/2004 sobre Cultivo Orgánico
8. Ley N.º 184/2006 sobre el cultivo de plantas modificadas genéticamente en la producción agrícola
9. Ley N.º 193/2005 Coll. sobre sanidad vegetal, modificada por la Ley N.º 295/2007.

² Cuando sea aplicable: “enseñanzas obtenidas” de cualquier reforma del sistema de control de los alimentos (por ejemplo, con el empleo de un marco de análisis del riesgo, enfoques de la granja al plato, políticas, cambios organizativos o de procedimiento).

Puede accederse a la legislación mencionada en los sitios web de las autoridades competentes pertinentes y en el sitio web: <http://www.zbierka.sk>

REINO UNIDO

La legislación sobre alimentos del Reino Unido está, en general, armonizada con la legislación de la UE.

La Ley de Inocuidad de los Alimentos de 1990 entró en vigor el 1.º de enero de 1991. Dicha ley actualizó la legislación previa y aportó un amplio marco jurídico dentro del cual los Ministerios pueden establecer reglamentos en función de las competencias que les otorga esta Ley. Ello incluye la competencia para aplicar la legislación alimentaria de la CE en el Reino Unido.

La Ley de Normas sobre Alimentos de 1999 creó la Agencia de Normas sobre Alimentos y determinó su objetivo principal, consistente en proteger la salud pública en relación con los alimentos, y las funciones que asumía en aras a la consecución de tal objetivo. La Ley otorgó a la Agencia las competencias necesarias para permitirle actuar en interés del consumidor en cualquiera de las fases de la producción de alimentos y la cadena de suministro.

III) ESTABLECIMIENTO DE LA EQUIVALENCIA U OTROS ACUERDOS DE FACILITACIÓN DEL COMERCIO CON OTROS GOBIERNOS

ARMENIA

Armenia forma parte de la OMC desde el 5 de febrero de 2003.

Armenia tiene regímenes de libre comercio con Georgia, Kirguistán, Moldova, Rusia, Tayikistán, Turkmenistán, Ucrania y Belarús; y regímenes de comercio como nación más favorecida con Argentina, Bulgaria, Canadá, China, Chipre, la UE, Irán, India, Hungría, Líbano, Polonia, Rumania, Siria, Suiza, Viet Nam y EEUU.

Según los términos de los acuerdos de libre comercio, las exenciones de aranceles se extienden al comercio de bienes entre Armenia y Belarús, Georgia, Kirguistán, Moldova, Rusia, Tayikistán, Turkmenistán y Ucrania. Se gravan con impuestos indirectos, de diferentes tipos impositivos, la importación o la producción de algunos bienes, incluidos el alcohol y el tabaco.

DINAMARCA

Dinamarca es un país miembro de la Comunidad Europea (CE). La CE tiene jurisdicción en el establecimiento de la legislación sobre la importación de productos alimenticios, que es de aplicación en todos los países miembros de la CE.

La CE está negociando acuerdos de equivalencia con Canadá, Nueva Zelandia y los Estados Unidos de América, con objeto de facilitar las relaciones comerciales. La CE está negociando otros acuerdos de facilitación del comercio con algunos otros países, como, por ejemplo, Suiza, China, Rusia, países de América del Sur, México, Tailandia y Viet Nam.

Dinamarca, como los demás países miembros de la CE, tiene jurisdicción a fin de negociar requisitos para la exportación de productos alimenticios a países no pertenecientes a la CE. Dinamarca, como gran país exportador, ha negociado estos requisitos con numerosos países, como, por ejemplo, los Estados Unidos de América, Japón, China, Canadá, Suiza, Taiwán, Rusia, Singapur, Malasia y países de Oriente Medio.

FRANCIA

Esta cuestión corresponde a un ámbito armonizado por la Comunidad Europea.

HUNGRÍA

Ninguna.

IRLANDA

Ninguna.

POLONIA

Esta labor se lleva a cabo principalmente mediante la cooperación con la Comunidad Europea. A nivel del Gobierno central, los funcionarios polacos tienen un contacto regular con sus colegas de otros Estados Miembros de la UE. Se reúnen en diversos grupos de trabajo del Consejo de la UE, así como en comités de

la Comisión Europea, en Bruselas, y allí se debaten y elaboran temas relativos a la legislación sobre los alimentos y el comercio de estos.

Este objetivo se alcanza también mediante la cooperación con otras organizaciones internacionales pertinentes en el ámbito de la alimentación, como las siguientes:

- La Comisión del Codex Alimentarius, que ha elaborado una serie de normas, códigos de práctica, directrices y recomendaciones relativas a los alimentos, la producción de estos y su seguridad, destinados a la protección de la salud de los consumidores y a asegurar unas prácticas comerciales justas en el comercio de alimentos, que son reconocidos internacionalmente.
- El Grupo de trabajo de la UNECE (Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa) para las normas agrícolas, que elabora normas de calidad agrícola globales para facilitar el comercio internacional. Las normas estimulan la producción de alta calidad, mejoran la rentabilidad y protegen los intereses de los consumidores. Las normas de la UNECE abarcan una amplia gama de productos agrícolas: frutas y hortalizas frescas, productos secos y desecados, papas (patatas) de siembra, carne, flor cortada, huevos y productos de huevo; y son utilizadas internacionalmente por gobiernos, productores, comerciantes, importadores, exportadores y organizaciones internacionales.

La cooperación de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, a través del Régimen de la OCDE sobre la Aplicación de Normas Internacionales para Frutas y Hortalizas, facilita la adaptación de normas de calidad para la actual producción, comercio y condiciones de comercialización; fomenta procedimientos de control de calidad uniformes, y difunde directrices de garantía de calidad.

SERBIA

Acuerdo Centroeuropeo de Libre Comercio (CEFTA), 2006

Acuerdo de libre comercio con la Federación Rusa, 1996

REPÚBLICA ESLOVACA

El establecimiento de acuerdos de equivalencia u otros acuerdos de facilitación del comercio con otros gobiernos de la Unión Europea se aborda a través de acuerdos de la Comisión Europea. La República Eslovaca, como miembro de la Unión Europea, no tiene ningún otro acuerdo.

REINO UNIDO

Los funcionarios de la ANA están en contacto regular con sus equivalentes de otros Estados Miembros de la Unión Europea en las diversas estructuras de esta, así como de forma bilateral.

La ANA tiene también un gran contacto bilateral con países no pertenecientes a la UE, con los que comparte información y experiencias, y de los que recibe visitas de estudio.

IV) NECESIDAD SEÑALADA DE CREACIÓN DE CAPACIDAD Y CAPACITACIÓN PARA FORTALECER EL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL DE LOS ALIMENTOS

ARMENIA

Las oportunidades para el desarrollo profesional de técnicos y científicos (cursos, sociedades profesionales) son limitadas o inexistentes. Se han llevado a cabo varias acciones de formación en el marco de distintos proyectos de asistencia de organizaciones donantes (FAO, Programa Tacis de la UE), pero no hay cursos de desarrollo profesional ni acciones formativas de actualización que se lleven a cabo de manera regular. El personal de las instituciones del Estado no dispone de formación sobre la legislación pertinente de la UE o del Codex. Básicamente, tan sólo los Jefes de Departamentos participan en seminarios y talleres de trabajo, o han participado en viajes de negocios a servicios pertinentes de otros países. No se han presupuestado programas de capacitación o intercambio para el personal.

Además, el idioma constituye un importante obstáculo para la comunicación. La mayor parte de los especialistas hablan ruso, y este hecho limita el proceso de identificación de posibles participantes en la mayor parte de reuniones internacionales e incluso en los grupos de trabajo electrónicos. Deberían traducirse miles de páginas de textos profesionales al armenio para que estuvieran a disposición de los especialistas nacionales.

DINAMARCA

La Administración de Veterinaria y Alimentación Danesa tiene una estrategia de calidad para el control de los alimentos. Una parte importante de ello radica en la mejora de la competencia de los inspectores. La Administración tiene también una Estrategia de Competencia para todos sus empleados. Como ejemplos de procesos que respaldan el desarrollo de competencias cabe mencionar la participación en cursos, grupos de experiencias, reuniones sobre temas específicos, la realización conjunta de inspección por parte de dos inspectores, la supervisión de la calidad de los inspectores individuales y las conversaciones sobre desarrollo personal anuales. En esas conversaciones, se elabora o se modifica un plan individual de competencia.

FINLANDIA

La Ley de la Alimentación asigna a la Evira el control de los alimentos en aquello que requiere una competencia especial. Con objeto de asegurar un uso óptimo de los recursos existentes para el control de los alimentos, es necesaria una capacitación a nivel local para las labores de control de alimentos de especial dificultad. Hay también un proceso en curso de fusión de las autoridades de control de alimentos municipales para formar unidades lo bastante grandes para que el control se organice de manera adecuada.

FRANCIA

Esta cuestión corresponde a un ámbito armonizado por la Comunidad Europea.

GEORGIA

Necesidades de capacitación:

- Metodología y procedimientos de evaluación del riesgo, gestión del riesgo y comunicación del riesgo, análisis de peligros microbiológicos y químicos;
- Principios generales para la vigilancia y control de todas las cadenas de producción de alimentos;
- Legislación internacional y mecanismos de control del agua mineral y el agua embotellada;
- Legislación internacional y mecanismos de control del vino y otras bebidas alcohólicas;
- Evaluación del riesgo, acuerdos internacionales y sistemas de control de organismos modificados genéticamente;
- Retirada y rastreabilidad de productos;
- Directivas y reglamentos relativos a la seguridad y calidad de los alimentos, y especialmente los requisitos en materia de exportación o importación de alimentos (frutas, hortalizas, miel, agua mineral, vino, cítricos).

HUNGRÍA

Durante la primera mitad de 2008 se organizó un amplio programa de capacitación que incluía 24 talleres de trabajo de 3 a 10 días.

IRLANDA

Ninguna.

LETONIA

Teniendo en cuenta el hecho de que una de las prioridades del SAV es la de garantizar un alto grado de competencia en sus empleados, el SAV ha respaldado y fomentado siempre cualquier medida destinada a la mejora de la capacitación y el conocimiento de estos. La política del SAV estipula una mejora continua de la cualificación de su personal.

El proceso de capacitación del SAV consta de lo siguiente:

Capacitación primaria.

El jefe de la TSU asigna una capacitación de dos meses a los nuevos inspectores que han superado el proceso de selección y han empezado a trabajar en el SAV; los nuevos empleados reciben al formador y la capacitación incluye dos partes: la fase teórica y la fase práctica. Al terminar este período, el nuevo inspector realiza un examen de cualificación primaria.

La preparación y la mejora del primer examen de cualificación están en el ámbito de responsabilidad del departamento de vigilancia de alimentos y del departamento de vigilancia veterinaria, pero la organización del examen es competencia de la división de capacitación.

Capacitación profesional obligatoria.

Cada año, el SAV garantiza la capacitación profesional obligatoria de los funcionarios. El contenido de la capacitación profesional obligatoria forma parte del ámbito de responsabilidad del departamento de vigilancia de alimentos, el departamento de vigilancia veterinaria, el departamento de tecnología de la información, el departamento de gestión de la calidad y la administración de la oficina central, pero su elaboración y presentación al director general para su confirmación son responsabilidad de la división de capacitación.

Capacitación profesional adicional.

Una vez al año, el SAV proporciona una capacitación profesional adicional a los funcionarios del Estado de nivel superior responsables de alimentación y a los funcionarios superior de los servicios veterinarios del Estado. El contenido de la capacitación profesional obligatoria forma parte del ámbito de responsabilidad del departamento de vigilancia de alimentos, el departamento de vigilancia veterinaria, el departamento de tecnología de la información, el departamento de gestión de la calidad y la administración de la oficina central, pero su elaboración y presentación al director general para su confirmación son responsabilidad de la división de capacitación. Los participantes reciben un certificado de asistencia a la capacitación profesional adicional. La división de capacitación lleva un registro de los certificados emitidos.

Capacitación profesional específica.

En caso necesario (por ejemplo, por cambios en los reglamentos normativos), el departamento de vigilancia de alimentos o el departamento de vigilancia veterinaria organizan una capacitación profesional específica. La elaboración del programa de estos cursos es competencia de los jefes de las respectivas unidades estructurales, pero su preparación y presentación al director general para su confirmación son responsabilidad de la división de capacitación. Tras completar la capacitación profesional específica, los participantes completan los cuestionarios que deben remitirse a la división de capacitación.

Además de los cursos de capacitación que se llevan a cabo de forma continuada, el SAV ha identificado otras necesidades reales adicionales de creación de capacidad y de formación de los inspectores de alimentos, a saber:

- Elaborar un sistema de auditoría de los establecimientos que participan en la circulación de los alimentos, con una capacitación en los principios y métodos de la auditoría según lo establecido en el Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo n.º 882/2004 sobre los controles oficiales efectuados para garantizar la verificación del cumplimiento de la legislación en materia de piensos y alimentos y la normativa sobre salud animal y bienestar de los animales y el Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo n.º 854/2004 por el que se establecen normas específicas para la organización de controles oficiales de los productos de origen animal destinados al consumo humano;
- Mejorar el sistema de inspección en los mataderos, con una capacitación de los inspectores de alimentos y de los veterinarios oficiales en cuanto a la inspección *ante mortem* y *post mortem* de los animales y el bienestar animal en el matadero.

SERBIA

Formación y equipamiento de los inspectores sanitarios.

Aplicación de los principios de APPCC en establecimientos de alimentación pequeños.

Elaboración de procedimientos y actividades para campañas de concienciación.

REPÚBLICA ESLOVACA

El sistema de control nacional en la República Eslovaca está en consonancia con el acervo comunitario. Dicho sistema está bajo el control de la Comisión Europea, OAV (Oficina Alimentaria y Veterinaria) con sede en Dublín. Después de cada inspección realizada por la OAV, se identifica la necesidad de fortalecer el sistema de control nacional. La capacitación se proporciona conjuntamente con la Comisión Europea. La República Eslovaca no tiene ninguna necesidad de creación de capacidad o de formación especial para fortalecer el sistema de control de los alimentos nacional.

REINO UNIDO

No se ha identificado ninguna, aunque la ANA del Reino Unido recibe regularmente visitas de estudio de otros países, incluidos muchos países en desarrollo, por ejemplo SENASA de Argentina, y funcionarios de Turquía y Croacia.

V) ACTIVIDADES PARA INCREMENTAR LA SENSIBILIZACIÓN SOBRE INOCUIDAD Y CALIDAD DE LOS ALIMENTOS ENTRE LOS CONSUMIDORES Y OTROS GRUPOS ESPECÍFICOS**ARMENIA**

En Armenia hay algunas ONG que se ocupan de la protección de los derechos de los consumidores, incluidas las cuestiones relativas a la inocuidad de los alimentos. Una ONG dispone de una página web (www.consumer.am), en la que los consumidores pueden encontrar publicaciones, legislación, información necesaria sobre inocuidad de los alimentos y otras cuestiones afines. Las ONG publican la revista mensual "consumidor", folletos sobre etiquetado de alimentos, derechos básicos de los consumidores, etc., y participan en la elaboración de proyectos de la legislación pertinente. Además, en el período 2003-2007, se ha emitido por televisión el programa "Derechos del consumidor". Hay una línea telefónica de consulta directa en funcionamiento, y se dispone de expertos jurídicos para las consultas de los consumidores.

DINAMARCA

La Administración de Veterinaria y Alimentación Danesa (AVAD) pone en marcha campañas dirigidas a los consumidores, destinadas a garantizar que el etiquetado de los alimentos preenvasados sea fiable y correcto, para que no les lleve a engaño. Las campañas de inocuidad de los alimentos estacionales, por ejemplo durante el verano, se llevan a cabo para recordar a los consumidores que los alimentos perecederos deben conservarse en frío. Se realizan también campañas sobre el modo de usar huevos pasteurizados cuando se preparan platos que contienen huevos crudos. Se efectúan campañas sobre el *Campylobacter* para informar a los consumidores sobre el riesgo y la forma de evitar enfermar. La información general para los consumidores sobre la inocuidad de los alimentos y la calidad de los alimentos está disponible en el sitio web de la AVAD.

FINLANDIA

La Evira es la responsable de gestionar el aporte de información, la comunicación acerca de los riesgos y la información al consumidor, a nivel nacional. La mejora en la elaboración de la información se ha incluido en el acuerdo anual a nivel de servicios establecido entre el Ministerio de Agricultura y Silvicultura y la Evira. Se han mejorado las publicaciones y los sistemas de información electrónicos, desde el punto de vista de los consumidores y los productores. En 2009, la Evira va a organizar un proyecto sobre la capacidad de los consumidores de aprovechar la información sobre los alimentos. Este proyecto se llevará a cabo en colaboración con organizaciones de consumidores y otras organizaciones pertinentes. La mejora de la información relativa a los productos alimenticios es también uno de los objetivos de Programa de política relativa a los consumidores de Finlandia para los años 2008 a 2011.

FRANCIA

El Consejo Nacional sobre los Alimentos (CNA) y el Consejo Nacional de Consumidores (CNC) son dos foros para el debate y la coordinación en los que están representadas todas las partes interesadas.

En 2007 y 2008, el CNC ha abordado diversas cuestiones, incluido el etiquetado de los alimentos y las declaraciones de propiedades nutricionales, los complementos dietéticos, los alérgenos y el etiquetado de los OMG.

El CNA ha hecho públicas varias notas de asesoramiento durante este período: Nota de asesoramiento N.º 58 de 12 de julio de 2007 sobre “declaraciones de propiedades nutricionales y saludables de los alimentos”; Nota de asesoramiento N.º 59 de 7 de febrero de 2008 sobre “nuevos factores legítimos en los reglamentos del comercio internacional de alimentos”; Nota de asesoramiento N.º 61 de 12 de junio de 2008 sobre “la aplicación de la reforma de las etiquetas de identificación de la calidad y el origen de los productos agrícolas”.

GEORGIA

Georgia está trabajando en la aplicación del sistema RASFF.

HUNGRÍA

La Oficina de Inocuidad de los Alimentos de Hungría (OSAH), en colaboración con el SCA, hace públicas de modo regular notas de prensa y notas informativas en su sitio web acerca de cuestiones de inocuidad de los alimentos real. Se organizan, además, talleres de trabajo y seminarios para debatir diversos problemas relacionados con la inocuidad de los alimentos.

IRLANDA

Actividades en curso a través de diversas iniciativas previamente indicadas.

LETONIA

El SAV tiene diferentes instrumentos para aumentar la apreciación de las cuestiones relativas a la inocuidad de los alimentos por parte de los consumidores y para trasladar al público la información y los problemas actuales:

Página web del SAV: www.pvd.gov.lv

Folletos sobre temas de inocuidad de los alimentos, como por ejemplo, “Sepa lo que compra” (sobre el etiquetado de los productos alimentarios), “Aditivos alimentarios”, “Consejos del SAV sobre consumo de pescado” (problemas de dioxina y de bifenilos policlorados), “Cómo no enfermarse con los alimentos” (sobre higiene general), etc.

Conferencias de prensa celebradas de manera regular sobre cuestiones de actualidad y resultados de la vigilancia.

Notas de prensa sobre cuestiones de actualidad, en caso de emergencias, sobre resultados de la vigilancia.

Comunicación con los medios de comunicación, participación en entrevistas, preparación de materiales informativos.

SERBIA

Se está todavía a la espera de la aprobación de los nuevos principios y la legislación relativa a la seguridad y la calidad de los alimentos.

Formación sobre higiene de los alimentos en los empleados del ámbito de la producción y comercio al por menor de alimentos.

REPÚBLICA ESLOVACA

El aumento de la confianza de los consumidores respecto a los alimentos a través de una comunicación eficaz es uno de los objetivos estratégicos del Plan de Control Nacional Plurianual Eslovaco. Cinco asociaciones de consumidores están involucradas en las cuestiones relativas a los alimentos: Instituto del Consumidor, Asociación de Consumidores Eslovacos, Asociación de Personas Consumidoras de Eslovaquia (A3S), Asociación Eslovaca de derechos y protección de Pacientes y Consumidores y Sociedad de Consumidores de Alimentos. A nivel del MA, se establece una estrecha cooperación con las organizaciones de consumidores no gubernamentales. A comienzos de 2007 se creó un grupo de trabajo conjunto formado por representantes de asociaciones de consumidores y representantes de organismos de control. El MA

informa, a través de envíos por correo, seminarios o reuniones de trabajo, a todas las asociaciones de consumidores de alimentos acerca de las cuestiones de inocuidad de los alimentos y las actividades llevadas a cabo a nivel nacional o internacional. Además, todos los materiales estratégicos relativos a la inocuidad de los alimentos se publican en el sitio web del MA. También se emiten de modo regular notas de prensa de los Ministerios (de Sanidad y de Agricultura) y del Director Jefe de las autoridades de control oficiales. Además, se muestran en el sitio web de las AVAE las notificaciones que se producen a través del Sistema de Alerta Rápida, así como las notificaciones de los controles oficiales. La dirección URL es la siguiente: spotrebitel@svssr.sk, y pueden tramitarse a través de ella reclamaciones y preguntas de los consumidores.

En 2007 se ha creado en el MA el Grupo de trabajo sobre comercio, para facilitar la comprensión de la legislación sobre la higiene de los alimentos en el comercio al por menor y para ayudar a los agentes económicos del comercio a resolver los defectos de higiene, principalmente en las instalaciones o establecimientos comerciales. Este grupo reúne a representantes de las autoridades de control oficiales y a los de algunas asociaciones de comercio y asociaciones de productores. Se ha elaborado la Guía para garantizar el sistema de higiene en el comercio al por menor, que se ha publicado en <http://www.land.gov.sk>.

Se mantiene también una comunicación con otras asociaciones de fabricantes, que representan a los productores y elaboradores de alimentos.

Se alienta a todos los interesados y se les invita a cooperar en la elaboración de la legislación a través de sus comentarios.

Por lo que respecta a los casos de falta de cumplimiento de la legislación, las autoridades de control oficiales, así como los ministerios pertinentes, comunican la cuestión a las asociaciones correspondientes de productores y llevan a cabo controles dirigidos.

REINO UNIDO

La ANA del Reino Unido ha creado un Comité asesor sobre la participación de los consumidores, con objeto de proporcionar un reto externo a las actividades de la Agencia en este campo. Este Comité examina la realización y el análisis de la investigación, incluidos los instrumentos utilizados por la Agencia para obtener la participación de los consumidores. La ANA utiliza diversos métodos para conocer las opiniones de los consumidores, incluidos los foros de reunión y las reuniones de grupo. Dispone de tres sitios web: www.eatwell.gov.uk www.salt.gov.uk www.food.gov.uk.

VI) OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

DINAMARCA

Ninguna.

FRANCIA

Nada que señalar.

IRLANDA

Nada que señalar.

SERBIA

La Ley sobre buen estado sanitario de los productos alimenticios y los elementos de uso general obliga a los productores a garantizar con un certificado que sus productos de alimentación son saludables, basándose para ello en análisis de laboratorio. Tras la aprobación de la Ley de Seguridad de los Alimentos, se creará una Agencia de Alimentos.

REPÚBLICA ESLOVACA

El sistema de control de los alimentos en la República Eslovaca aborda todas las partes de la cadena alimentaria, desde el establo hasta la mesa. La evaluación del riesgo y la comunicación de este se llevan a cabo en colaboración con la Agencia Europea de Seguridad Alimentaria (AESAs). El MA es un Punto Focal para la cooperación con la AESA y es el responsable de la cooperación científica en el campo de la evaluación del riesgo a nivel nacional.

REINO UNIDO

Uno de los valores centrales de la ANA es el de “poner por delante al consumidor”. El Director de la Agencia presidía anteriormente el Consejo Nacional de Consumidores. Además de los miembros sin formación especializada o con conocimientos de salud pública o de legislación coercitiva, el Consejo cuenta con un miembro con una amplia experiencia en la representación de los intereses de los consumidores.

2. PUNTO DE CONTACTO NACIONAL DEL CODEX Y OTRAS ESTRUCTURAS NACIONALES PARA ASUNTOS DEL CODEX

I) ACTIVIDADES DEL PUNTO DE CONTACTO DEL CODEX (INFORMACIÓN ACTUALIZADA DESDE LA 25.ª REUNIÓN DEL CCEURO) Y TODA INFORMACIÓN SOBRE EL CAMBIO DE LOS DETALLES DE CONTACTO (SI NO SE HA NOTIFICADO TODAVÍA)

ARMENIA

Se ha establecido un Punto de Contacto del Codex (PCC) formal en el Ministerio de Agricultura de Armenia. Dado que no se ha constituido todavía un Comité Nacional del Codex, las relaciones con todas las partes interesadas pertinentes (incluido el Ministerio de Agricultura, el Ministerio de Sanidad, el Ministerio de Economía, así como las ONG de protección de los derechos de los consumidores) se llevan a cabo a través de contactos personales. Toda la información enviada a la dirección de correo electrónico del Codex de Armenia es examinada por el PCC y remitida a las partes interesadas. Todos los libros relativos a las actividades del Codex, incluidos los informes y, los manuales del Codex tanto en inglés como en ruso, recibidos en la oficina del Codex, se distribuyen a las partes interesadas pertinentes, y se guardan ejemplares en la oficina del Codex con la finalidad de constituir una biblioteca del Codex. Además, el PCC responde a cualquier consulta de todas las partes interesadas en relación con las actividades del Codex Alimentarius y presenta la información solicitada.

Con el apoyo del Proyecto de creación de capacidad en inocuidad de los alimentos TCP/RER/3003 de la FAO, a mediados de julio de 2008 se proporcionó al PCC el equipamiento necesario para el funcionamiento de la Oficina del Codex.

DINAMARCA

Las actividades del Punto de Contacto del Codex danés incluyen la coordinación de la labor de Dinamarca en el Codex y la organización de la intervención de otras autoridades y ONG danesas.

ESTONIA

El Punto de Contacto del Codex de Estonia es el Departamento de Veterinaria y Alimentación del Ministerio de Agricultura. El Punto de Contacto nacional recibe información de la Comisión del Codex Alimentarius y la distribuye a las diferentes organizaciones según la lista de distribución. El Punto de Contacto de Estonia prepara también la posición de Estonia en las reuniones del Codex.

Estonia ha empezado a participar más activamente en la labor del Codex en los últimos años. Los expertos estonios han participado en todas las reuniones de coordinación de la UE, en las que se han debatido las posiciones de la UE para las reuniones del Codex. La delegación estonia ha asistido, además, a varias reuniones del Codex (Comisión del Codex Alimentarius, Comité del Codex sobre Principios Generales, Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras, Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas, Comité del Codex sobre Pescado y Productos Pesqueros, Comité del Codex sobre Contaminantes de los Alimentos, Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios, Comité del Codex sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales, Grupo de Acción Intergubernamental Especial Sobre Resistencia a los Antimicrobianos).

FINLANDIA

El Secretario General del Comité Asesor sobre Productos Alimenticios es el Punto de Contacto del Codex de Finlandia. El Punto de Contacto distribuye los documentos del Codex a los expertos nacionales y coordina la preparación de las posiciones nacionales.

Véase también 2 ii)

FRANCIA

El Comité de Codex francés no tiene/ha dejado de tener existencia física. Actúa a través de listas electrónicas (una para cada comité del Codex). La transmisión de los documentos del Codex o de los elaborados por las autoridades francesas en respuesta a cartas circulares del Codex o como consecuencia de la participación en grupos especiales de elaboración de proyectos (o la dirección de estos), por mandato de un comité del Codex para el avance de la labor en curso entre las reuniones, la lleva a cabo el punto de contacto francés (instalado en la Secretaría General de Asuntos Europeos [SGAE]), que los envía a las personas registradas, según los comités respecto a los que los corresponsales (administraciones, establecimientos públicos, organismos científicos, asociaciones profesionales especializadas e incluso compañías privadas) han expresado interés.

En la medida de lo posible, antes de la reunión de cada comité o en cualquier otra ocasión apropiada, se organiza en el SGAE una reunión para recabar las opiniones de todas las partes interesadas. La posición francesa se establece, en caso necesario con un arbitraje interministerial, siguiendo el procedimiento habitual del SGAE.

No ha habido ningún cambio en el procedimiento desde la 25ª reunión.

HUNGRÍA

En Hungría, hay dos Puntos de Contacto nacionales del Codex:

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural es el responsable de mantener el contacto y garantizar el flujo de información con la Secretaría del Codex en la UE, así como de la participación en los grupos de trabajo de coordinación de la UE, la actualización del sitio web nacional del Codex y la gestión y organización de la labor del Comité Nacional del Codex, mientras que a la Oficina de Inocuidad de los alimentos de Hungría se le ha asignado la función de actuar como Punto de Contacto del Codex para la Secretaría del Codex de la FAO y es la responsable de la organización de las reuniones del Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras al que sirve de anfitrión Hungría con efectos desde el 1.º de julio de 2008.

Los datos de contacto son los siguientes:

Hungarian Ministry of Agriculture and Rural Development

Department of Food Chain Analysis

Kossuth tér 11, Budapest 1055 Hungría; T+36 1 301 4571 Fax: 301-4808 szollosir@fvm.hu

Hungarian Food Safety Office

Gyáli út 2-6, Budapest 1097 Hungría; T.: 368 8815/109, 439 0356, Fax: 387 9400

Correo electrónico: HU_CodexCP@mebih.gov.hu

IRLANDA

Ausencia de cambios.

LETONIA

El departamento de alimentación del Ministerio de Agricultura es el punto de contacto nacional del Codex en Letonia, y coopera con otras instituciones del Estado y ONG.

Los expertos letones participan en el Grupo de Trabajo del Codex Alimentarius en Bruselas. En función de las prioridades establecidas y de motivos económicos, los expertos letones participan en los periodos de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius en los países europeos.

POLONIA

Polonia es miembro de la Comisión del Codex Alimentarius desde su creación (1963).

La Inspección de Calidad Agrícola y Alimentaria, que actúa como Punto de Contacto nacional del Codex, coordina todas las actividades del Codex en Polonia.

El Punto de Contacto del Codex en Polonia coopera con aproximadamente 80 colaboradores nacionales. Entre ellos se encuentran casi 50 organizaciones no gubernamentales, asociaciones de consumidores y del sector de la alimentación, institutos científicos, universidades y otras partes interesadas en la cuestión.

Los reglamentos para la actuación en el campo del Codex a nivel nacional están establecidos en el Procedimiento interno de actuación dentro de las labores del Codex a nivel nacional (elaborado por el Punto de Contacto del Codex para Polonia). El documento se consultó con todas las autoridades oficiales pertinentes, así como con organizaciones no gubernamentales interesadas en el Codex. A pesar de que todas las actividades del Codex a nivel nacional son supervisadas por el Punto de Contacto del Codex, el procedimiento señala para cada uno de los comités del Codex un organismo gubernamental (elegido en función del ámbito de sus competencias) que desempeña un papel de liderazgo y es responsable de la toma de decisiones finales.

El Punto de Contacto del Codex para Polonia se encarga de nueve funciones básicas de los puntos de contacto del Codex, que se establecen en el Manual de Procedimiento. Además, actúa como vínculo nacional entre instituciones gubernamentales colaboradoras y la Secretaría del Consejo de la UE. El Punto de Contacto del Codex coordina la participación de los funcionarios polacos en las reuniones de coordinación de los Estados Miembros de la CE en el ámbito del Grupo de Trabajo del Codex Alimentarius.

Antes de cada reunión del Codex en la que van a participar delegados polacos, se elaboran unas instrucciones detalladas para los delegados, con la participación de todos los colaboradores, y cuando es necesario debatir cuestiones de especial trascendencia para Polonia, el Punto de Contacto del Codex convoca reuniones de coordinación interna con representantes de todas las partes interesadas.

El Punto de Contacto del Codex para Polonia ha establecido una red de comunicación bien estructurada con los organismos colaboradores. Esto se basa en el correo electrónico y en el sitio web www.ijhars.gov.pl en el que todas las partes interesadas pueden encontrar una información detallada sobre el Codex Alimentarius, noticias, información sobre las reuniones y documentos de trabajo, pero también informes de los delegados polacos sobre su asistencia a las reuniones.

Según la decisión tomada en el 30.º período de sesiones de la Comisión FAO/OMS del Codex Alimentarius (2-7 de julio de 2007 en Roma), Polonia es el país que acoge la 26ª reunión del Comité Coordinador FAO/OMS para Europa (CCEURO). El Punto de Contacto del Codex para Polonia se encarga de la organización de la citada reunión en Varsovia (7-10 de octubre de 2008).

SERBIA

Cooperación intensa de los ministerios pertinentes, elección de los delegados para participar en las reuniones de la Comisión del Codex Alimentarius, distribución de todos los documentos de dicha comisión a las partes interesadas. La información de contacto no se ha modificado.

REPÚBLICA ESLOVACA

El MA, sobre la base de un acuerdo con el MS, delegó la función del Punto de Contacto nacional del Codex en el Instituto de Investigación de los Alimentos (IIA), que es una organización que depende del MA. Las principales labores del MA son las siguientes:

- ✓ Incorporar las normas del CA a la legislación nacional.
- ✓ Organizar reuniones del Comité Nacional del Codex.
- ✓ Distribuir información procedente de la AESA, la CE, la OCDE y el OTC/MSF en todos los ámbitos abordados también por el Comité del Codex.
- ✓ Aprobar y comentar las declaraciones elaboradas por expertos.
- ✓ Aprobar la participación de expertos en las reuniones del CA.

Las principales labores del IIA son las siguientes:

- ✓ Distribuir toda la información y los documentos del CA a las partes interesadas eslovacas a través de correo electrónico, del sitio web y de la revista.
- ✓ Traducir algunos documentos importantes del CA a la lengua eslovaca.
- ✓ Organizar y aportar comentarios sobre los documentos del CA.
- ✓ Cooperar con las asociaciones de consumidores.
- ✓ Atender a las consultas de las partes interesadas.
- ✓ Dictar conferencias sobre el CA en las universidades.
- ✓ Mantener la biblioteca de documentos del CA de libre acceso para cualquier persona gratuitamente.

Desde la 25.ª reunión del CCEURO, sus actividades se han regido por el reglamento establecido en el Manual de Procedimiento del Codex. En el último año, se han fortalecido los vínculos del PCCN con el Comité Nacional del Codex y ello ha conducido a una mejor utilización de las normas del Codex en los

procesos de toma de decisión nacionales. Las partes interesadas eslovacas aprecian la disponibilidad de la información en lengua eslovaca. El IIA ha proporcionado traducciones de algunos de los documentos del Codex (de forma completa o parcial) al eslovaco. Se han publicado en la revista “Tendencias del Sector de la Alimentación” que aparece trimestralmente, y se han incluido también en el sitio web dependiente del IIA <http://www.vup.sk>. Los documentos del Codex disponibles en eslovaco (con un vínculo también con los documentos originales en el sitio web del Codex) se dividen en 7 partes:

- Presentación general de las reuniones del Codex y guía para los delegados nacionales
- Información sobre las reuniones previas del Codex (12 documentos)
- Participación de la UE en la Comisión del Codex Alimentarius (4 documentos)
- Fundamento científico de las decisiones del Codex (12 documentos)
- Normas y directrices del Codex (20 documentos)
- Manual de Procedimiento del Codex

Material de capacitación del Codex

REINO UNIDO

El Punto de Contacto del Codex para el Reino Unido es un funcionario de la Agencia de Normas sobre Alimentos que se encarga de las nueve funciones básicas de los PCC establecidas en el Manual de Procedimiento del Codex. El punto de contacto continúa formando parte de la Subdivisión de Estrategia Internacional y de la UE, que coordina todas las actividades del Codex en el Reino Unido.

II) ESTRUCTURA, COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UN COMITÉ NACIONAL DEL CODEX (O EQUIVALENTE, O ESTRUCTURA SIMILAR) O PLANES PARA SU CREACIÓN (ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DESDE LA 25.ª REUNIÓN DEL CCEURO)

ARMENIA

Con el establecimiento del Punto de Contacto del Codex (PCC) formal, se están dando nuevos pasos hacia la creación del Comité Nacional del Codex. Se ha elaborado un informe en el marco del Programa Nacional para la Aplicación del Acuerdo de Colaboración y Cooperación entre la UE y Armenia, y se ha incluido en dicho informe la propuesta para la creación del Comité sobre Cuestiones de Inocuidad de los alimentos, que puede actuar también como Comité Nacional del Codex. El Comité va a tener un papel de asesoramiento y debería contar con representantes de instituciones del Estado y ONG involucradas en actividades de control de los alimentos en el país.

El tema de la creación del Comité Nacional del Codex se incluyó en el documento de proyecto de actividades por realizar en el período 2008-2012 y se presentó al Gobierno de Armenia para su consideración.

AUSTRIA

Codex Alimentarius Austriacus

La seguridad y la calidad de los alimentos tienen una larga tradición en Austria. En 1891, se creó en el Imperio Austrohúngaro una comisión científica que elaboró una serie de normas y descripciones de productos para una amplia gama de alimentos, el *Codex Alimentarius Austriacus*. Aunque carece de fuerza jurídica, el Código Alimentario Austríaco ha sido utilizado satisfactoriamente como referencia por los tribunales para determinar normas de identidad de alimentos específicos. El nombre del Codex Alimentarius de FAO/OMS de nuestros días procede del código austriaco.

La actual Comisión austriaca del Codex es un órgano asesor del Ministerio de Sanidad, Familia y Juventud, que tiene su fundamento jurídico en la Ley de Inocuidad de los Alimentos y Protección del Consumidor de Austria de 2006. En esta ley se asume la labor de publicar el Código Alimentario Austríaco. Las normas recomendadas en el Codex pueden ser más exigentes que las normas jurídicas.

La labor de la Comisión austriaca del Codex cuenta con el apoyo de diversos subcomités. Los subcomités se encargan de los alimentos básicos, bienes básicos, cultivo orgánico, inspección alimentaria, contaminantes y residuos en los alimentos, aditivos alimentarios, aromatizantes y enzimas, etiquetado de los alimentos, cosméticos y materiales en contacto con los alimentos. El reglamento de funcionamiento regula la colaboración entre la Comisión y los subcomités. En general, se llevan a cabo 2-3 reuniones de la comisión cada año.

La Comisión austriaca del Codex se caracteriza por sus esfuerzos para alcanzar un consenso, de un modo transparente, entre los diversos representantes de la sociedad (Ministerio de Sanidad, Familia y Juventud;

Ministerio Federal de Agricultura, Silvicultura, Medio Ambiente y Gestión del Agua; Ministerio Federal de Economía y Trabajo; Ministerio Federal de Finanzas; Cámara del Trabajo Austríaca; Cámara Económica Federal Austríaca; Federación Sindical Austríaca; Cámaras de Agricultura Austríacas; Asociación para la información del consumidor; Agencia de Salud e Inocuidad de los Alimentos Austríaca; científicos y expertos nombrados por los interlocutores sociales). El proceso transparente de toma de decisiones del Codex asegura un amplio apoyo a sus recomendaciones.

Órgano asesor nacional para el Codex Alimentarius FAO/OMS (“WECO”)

Junto con la Comisión austriaca del Codex, en la Ley de Inocuidad de los Alimentos y Protección del Consumidor de Austria de 2006 se creó un órgano asesor nacional para el Codex Alimentarius de la FAO y de la OMS con la finalidad de que informara al titular del Ministerio de Sanidad, Familia y Juventud. Su labor principal es la coordinación de la posición nacional respecto a las normas alimentarias internacionales de la FAO y de la OMS. Esto se lleva a cabo utilizando las capacidades de los subcomités austriacos del Codex. Así pues, el WECO presenta una estructura similar a la de la Comisión austriaca del Codex, en especial en cuanto a los miembros que representan a la sociedad civil. Sin embargo, tiene su propio mandato y Comité Directivo. Quienes se encargan de garantizar que se tengan en cuenta los intereses de los consumidores son los representantes del Ministerio de Asuntos Sociales y Protección del Consumidor, los de la “Österreichische Arbeiterkammer” (Cámara del Trabajo) y los de la “Verein für Konsumenteninformation” (Asociación para la Información del Consumidor) en el WECO y en su comité directivo.

DINAMARCA

El Comité danés del Codex está formado por: el Consejo Danés de Productos Lácteos, la Asociación Cárnica Danesa, la Industria Danesa, el Consejo Danés de Agricultura, la Organización de Consumidores Danesa, la Unión de Trabajadores (trabajadores del sector de alimentos y bebidas). El presidente y el secretario del comité son nombrados de entre el personal de la Administración Veterinaria y Alimentaria Danesa. Todos los documentos del Codex se distribuyen para que se realicen comentarios. Se celebran reuniones según las necesidades.

FINLANDIA

En conjunción con el Ministerio de Agricultura actúa el Comité Asesor sobre Productos Alimenticios. Dicho comité es una institución con más de 50 años de historia y siempre ha estado regulado por la legislación. El actual Decreto del Gobierno sobre el Comité Asesor sobre Productos Alimenticios data del año 2001. El Gobierno nombra el Comité Asesor sobre Productos Alimenticios para mandatos de tres años (mandato actual 2007-2010). Los miembros del comité son representantes del control alimentario y la legislación alimentaria, el sector de la alimentación, el sector del comercio de alimentos y los servicios de comidas a grupos, los intereses de los consumidores y la producción primaria. La tarea del comité es gestionar las cuestiones relativas a la seguridad y la calidad de los alimentos como organismo de cooperación. El comité es el responsable de la coordinación nacional de la cooperación internacional en el sector de la alimentación y la contribución de Finlandia a la labor del Codex Alimentarius.

El Comité Asesor sobre Productos Alimenticios es el Comité Nacional del Codex de Finlandia y su Secretario General constituye el Punto de Contacto del Codex en este país.

Del Comité Asesor sobre Productos Alimenticios dependen varios subcomités dedicados a cuestiones específicas (como los aditivos alimentarios, los contaminantes, el etiquetado de los alimentos, la higiene alimentaria, los residuos de fármacos veterinarios en los alimentos, etc.). Estos subcomités cuentan con representantes de todas las autoridades y ONG pertinentes. La posición nacional en las reuniones del Codex se prepara en colaboración con estos subcomités.

FRANCIA

Cf. 2-i) más arriba.

GEORGIA

No hay un Comité Nacional del Codex en Georgia. El Servicio Nacional de Inocuidad de los alimentos, Veterinaria y Protección Vegetal está preparado para crear el Comité Nacional del Codex.

HUNGRÍA

El Comité Nacional del Codex tiene 15 miembros que representan a ministerios, autoridades de control, organismos de consumidores y del sector industrial, institutos científicos y organizaciones no gubernamentales. El Comité se reúne una o dos veces al año. La reunión anual es el foro en el que sus miembros y los presidentes de los subcomités nacionales del Codex (22) presentan las actividades de sus respectivos ámbitos de labor. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural da cabida a la Secretaría del Comité Nacional del Codex y se ocupa de su gestión (por mandato de una reglamentación gubernamental).

IRLANDA

Ausencia de cambios.

POLONIA

No se ha creado el Comité Nacional del Codex. Todas las actividades pertinentes del Codex en Polonia son coordinadas por el Punto de Contacto del Codex.

SERBIA

El Comité Nacional del Codex está en proceso de creación. En dicho proceso participan representantes del Ministerio de Sanidad, el Ministerio de Agricultura, el Ministerio de Asuntos Exteriores, el Ministerio de Comercio, la Oficina de la OMS de Serbia y el Instituto de Salud Pública de Serbia.

REPÚBLICA ESLOVACA

En 1994 se creó el Comité del Codex eslovaco. Al ser miembro de la Unión Europea, los expertos eslovacos tienen que participar en las reuniones del grupo de trabajo en el Consejo Europeo, la Comisión Europea, la AESA y la OCDE. En consecuencia, en 2007, se ha reestructurado la organización del Comité Nacional del Codex y se ha perfeccionado de modo gradual para satisfacer las necesidades reales del país. En el marco del MA, se crearon 25 grupos de trabajo de expertos nacionales con la participación de unos 250 expertos. Dichos expertos proceden de los campos de la investigación, el control, el Gobierno, el sector industrial, los grupos de consumidores y el comercio. El presidente del grupo de trabajo de expertos, en el campo de las competencias del Comité del Codex, forma parte del Comité Nacional del Codex. La principal labor del grupo de trabajo es la preparación de todas las declaraciones y posiciones respecto al CA, la AESA y la CE. Se designa a estos expertos para que asistan a las reuniones pertinentes del Codex Alimentarius, así como a todas las reuniones de las instituciones europeas y los órganos de la AESA. La cooperación entre el PCCN, los miembros de los grupos de expertos, los ministerios y los PCCN se lleva a cabo principalmente a través del correo electrónico. Todos ellos reciben los documentos pertinentes del Codex, que son distribuidos por el PCCN de modo inmediato cuando los recibe. Los expertos están atentos a los eventos internacionales y utilizan o trasladan el conocimiento en el entorno nacional. La estructura mencionada de los grupos permite un conocimiento previo mutuo y la alternancia de los expertos en las reuniones. Por lo que respecta a la elaboración de proyectos para las posiciones del país, puede ser útil la opinión de diferentes puntos de vista (los ámbitos científico, práctico, legislativo, de control y de producción).

Todos los inevitables servicios de administración los presta el PCCN. Los comentarios sobre los documentos del Codex o los documentos europeos suelen recopilarse en el departamento de seguridad de los alimentos y la nutrición del Ministerio de Agricultura para su verificación y aprobación final. Desde enero de 2008, los correos electrónicos dirigidos al PCCN se separan para remitirlos a dos direcciones (el PCCN [IIA] y el Departamento de Seguridad de los Alimentos y la Nutrición [Ministerio]), lo cual contribuye al conocimiento y facilita una cooperación flexible y transparente.

Los grupos de expertos científicos actúan en relación con las siguientes cuestiones:

Principios generales (incluidos los de la Comisión del Codex Alimentarius, el Comité del Codex sobre Principios Generales y el Comité Coordinador FAO/OMS para Europa)

Aditivos alimentarios

Aditivos para piensos

Residuos de plaguicidas

Contaminantes de alimentos

Higiene alimentaria

Alimentos obtenidos mediante biotecnología
Alimentos nutricionales para usos dietéticos especiales
Resistencia a los antimicrobianos
Etiquetado de alimentos
Métodos de análisis y toma de muestras
Protección vegetal
Protección de la salud y el bienestar de los animales
Residuos de fármacos veterinarios
Sistemas de certificación de alimentos, importación y exportación
Leche y productos lácteos
Frutas y hortalizas frescas
Frutas y hortalizas elaboradas
Higiene cárnica
Pescado y productos pesqueros
Grasas y aceites
Azúcares
Aguas minerales naturales
Cacao y productos de chocolate
Alimentos rápidos congelados

El Ministerio de Agricultura incorpora las normas del CA a la legislación nacional, organiza reuniones de los representantes expertos nacionales en las reuniones del CA, distribuye la información procedente de la AESA, la CE, la OCDE y el OTC/MSF en todos los ámbitos abordados por el Comité del Codex, aprueba las declaraciones y posiciones elaboradas por los expertos (o introduce ajustes en ellas) y aprueba la asistencia de expertos a las reuniones del CA. El Departamento de Asuntos Exteriores del MA garantiza un orden del día concreto con el Ministerio de Asuntos Exteriores, por ejemplo las competencias para votar los cargos de presidente y vicepresidentes de la Comisión del Codex Alimentarius o la notificación oficial respecto a la asistencia a dicha comisión.

REINO UNIDO

En el Reino Unido se constituyó un Comité consultivo nacional del Codex para cada subcomité de la Comisión del Codex Alimentarius. Estos comités se reúnen antes de cada reunión de un comité del Codex y con antelación a las reuniones de coordinación de la CE. Cuentan entre sus miembros con otros departamentos gubernamentales, organismos no gubernamentales, organismos de consumidores y del sector industrial y otras partes interesadas en la cuestión. Se actualizan con regularidad y sus opiniones son tenidas en cuenta al acordar la posición del Reino Unido sobre un determinado tema.

III) PARTICIPACIÓN EN COMITÉS DEL CODEX (ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DESDE LA 25.ª REUNIÓN DEL CCEURO)

ARMENIA

Con el apoyo económico del fondo fiduciario del Codex, Armenia ha participado en la Comisión del Codex Alimentarius desde 2006 y estará representada en la 26.ª reunión del CCEURO. Lamentablemente, en las reuniones de comisiones subsidiarias no ha participado ningún candidato de Armenia.

AUSTRIA

Los delegados austríacos participaron de 2006 a 2008 en los siguientes órganos: Comisión del Codex Alimentarius, Comité del Codex sobre Principios Generales, Comité del Codex sobre la Leche y los

Productos Lácteos, Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos, Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios, Comité del Codex sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales, Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos, Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos, Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras, Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas, Comité del Codex sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos, Comité del Codex sobre Pescado y Productos Pesqueros, Comité del Codex sobre Aguas Minerales Naturales, Comité Coordinador Regional del Codex para Europa, Grupo de Trabajo sobre Biotecnología, Grupo de Trabajo sobre Resistencia Antimicrobiana.

DINAMARCA

Dinamarca participa en los siguientes comités del Codex: Comisión del Codex Alimentarius, Comité del Codex sobre Principios Generales, Comité Coordinador Regional del Codex para Europa, Comité del Codex sobre la Leche y los Productos Lácteos, Comité del Codex sobre Contaminantes de los Alimentos, Fondo de Adaptación para el Cambio Climático, Comité del Codex sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos, Comité del Codex sobre Pescado y Productos Pesqueros, Grupo de Acción Intergubernamental Especial Sobre Resistencia a los Antimicrobianos, Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos, Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas, Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos, Comité del Codex sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales, Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos.

FINLANDIA

Finlandia participa en la mayor parte de los comités del Codex.

FRANCIA

Todos los comités.

GEORGIA

- El Punto de Contacto del Codex de Georgia asistió a la Segunda reunión del Comité del Codex sobre Contaminantes de los Alimentos, celebrada en La Haya (Países Bajos) del 31 de marzo al 4 de abril de 2008.
- El Adjunto al Ministro de Agricultura de Georgia asistió a la Octava reunión celebrada en Lugano (Suiza), del 11 al 15 de febrero de 2008.

HUNGRÍA

Hungría participa en la labor de coordinación del Codex de la UE y envía delegados a las reuniones del Comité del Codex siempre que es posible.

IRLANDA

Irlanda asiste de modo regular a las reuniones de los Comités del Codex y los Grupos de Trabajo, excepto los siguientes: Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Frescas, Grupo de Trabajo sobre Frutas y Hortalizas Elaboradas y Grupo de Acción Intergubernamental Especial sobre Zumos (Jugos) de Frutas y Hortalizas.

POLONIA

En total, en el período de 2000 a julio de 2008, Polonia estuvo representada en 85 reuniones del Codex por 186 delegados:

En 2000 – 14 reuniones de los siguientes comités: Comité del Codex sobre Azúcares, Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimento, Comité del Codex sobre la Leche y los Productos Lácteos, Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios, Comité del Codex sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos, Comité del Codex sobre Principios Generales, Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas, Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos, Comité del Codex sobre Pescado y Productos Pesqueros, Comité del Codex sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales, Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Elaboradas, Comité Coordinador Regional del Codex para Europa, Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Frescas y Comité del Codex sobre Aguas Minerales Naturales.

En 2001 – 9 reuniones de los siguientes comités y grupos de trabajo: Comité del Codex sobre Grasas y Aceites, Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras, Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios, Grupo Asesor Especial, Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas, Comité del

Codex sobre Principios Generales, Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos, Comisión del Codex Alimentarius y Comité del Codex sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales.

En 2002 – 8 reuniones de los siguientes comités: Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios, Comité del Codex sobre Principios Generales, Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos, Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas, Comité del Codex sobre Pescado y Productos Pesqueros, Comité Coordinador Regional del Codex para Europa, Comité del Codex sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales y Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras.

En 2003 – 10 reuniones de los siguientes comités y grupos de trabajo: Comité del Codex sobre Grasas y Aceites, Comisión del Codex Alimentarius, Comité del Codex sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos, Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios, Grupo Asesor Especial, Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas, Comité del Codex sobre Principios Generales, Comisión del Codex Alimentarius, Comité del Codex sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales y Comité del Codex sobre Principios Generales.

En 2004 – 9 reuniones de los siguientes comités: Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras, Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios, Comité del Codex sobre Principios Generales, Comisión del Codex Alimentarius, Comité Coordinador Regional del Codex para Europa, Comité del Codex sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos, Comité del Codex sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales, Comité del Codex sobre Principios Generales y Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos.

En 2005 – 9 reuniones de los siguientes comités: Comité del Codex sobre Grasas y Aceites, Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras, Comité del Codex sobre Principios Generales, Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas, Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios, Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos, Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Frescas, Comisión del Codex Alimentarius y Comité del Codex sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales.

En 2006 – 9 reuniones de los siguientes comités: Comité del Codex sobre Principios Generales, Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios, Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras, Comisión del Codex Alimentarius, Comité del Codex sobre Pescado y Productos Pesqueros, Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Frescas, Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Elaboradas, Comité del Codex sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales y Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos.

En 2007 – 10 reuniones de los siguientes comités: Comité Coordinador Regional del Codex para Europa, Comité del Codex sobre Grasas y Aceites, Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras, Comité del Codex sobre Principios Generales, Comité del Codex sobre Contaminantes de los Alimentos, Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios, Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos, Comisión del Codex Alimentarius, Comité del Codex sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales y Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos.

Entre enero y julio de 2008 – 7 reuniones de los siguientes comités: Comité del Codex sobre Aguas Minerales Naturales, Comité del Codex sobre Pescado y Productos Pesqueros, Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras, Comité del Codex sobre Contaminantes de los Alimentos, Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios y Comisión del Codex Alimentarius.

Después de la 25.^a reunión del CCEURO, 26 expertos polacos han asistido a 16 reuniones de los siguientes Comités del Codex: Comité del Codex sobre Grasas y Aceites, Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras (en dos ocasiones), Comité del Codex sobre Principios Generales, Comité del Codex sobre Contaminantes de los Alimentos (en dos ocasiones), Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios (en dos ocasiones), Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos (en dos ocasiones), Comisión del Codex Alimentarius (en dos ocasiones), Comité del Codex sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales, Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos, Comité del Codex sobre Aguas Minerales Naturales y Comité del Codex sobre Pescado y Productos Pesqueros.

En el período 2004-2006, la asistencia polaca a 3 reuniones del Codex (Comité del Codex sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos en 2004, Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios en

2005 y Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos en 2006) contó con el apoyo del Fondo Fiduciario de FAO/OMS para facilitar la participación en el Codex.

SERBIA

2008 - DELEGADOS FINANCIADOS POR EL FONDO FIDUCIARIO DEL CODEX:

Dra. Aleksandra MAKAJ

25.ª reunión del Comité Coordinador FAO/OMS para Europa, Vilnius (Lituania) (15-18 de enero de 2007)

Slobodan SIBALIC

Seminario de FAO/OMS: “Mejora del conocimiento de los procedimientos del Codex y el análisis del riesgo”, Vilnius (Lituania) (14 de enero de 2007)

25.ª reunión del Comité Coordinador FAO/OMS para Europa, Vilnius (Lituania) (15-18 de enero de 2007)

Prof. Dr. Ivan STANKOVIC

39.ª reunión del Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios, Beijing (China) (del 24 al 28 de abril de 2007),

Prof. Dr. Ivan STANKOVIC y Mary PUSKARICA

Seminario FAO/OMS de Capacitación sobre los procedimientos del Codex Alimentarius, Varsovia (Polonia) (1-3 de octubre de 2007)

Prof. Dr. Ivan STANKOVIC

29.ª reunión del Comité del Codex sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales, Bad Neuenahr (Alemania) (del 12 al 16 de noviembre de 2007),

2008 - DELEGADOS FINANCIADOS POR EL FONDO FIDUCIARIO DEL CODEX:

Prof. Dr. Ivan STANKOVIC

40.ª reunión del Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios, Beijing (China) (del 21 al 25 de abril de 2008),

2007 - DELEGADOS FINANCIADOS POR EL GOBIERNO DE SERBIA:

Slobodan SIBALIC

24.ª reunión del Comité del Codex sobre Principios Generales, París (Francia) (del 2 al 6 de abril de 2007),

Slobodan SIBALIC

30.º período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius, Roma (Italia) (del 2 al 7 de julio de 2007),

2008 - DELEGADOS FINANCIADOS POR EL GOBIERNO DE SERBIA:

Tatjana Radicevic, Svetlana Nol y Predrag Vukcevic

29.ª reunión del Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras, Budapest (Hungría) (del 10 al 14 de marzo de 2008),

Jasmina Vladic

Segunda reunión del Comité del Codex sobre Contaminantes de los Alimentos, La Haya (Países Bajos) (del 31 de marzo al 4 de abril de 2008),

Nenad Vujovic, Aleksandar Milojevic y Nebojsa Ristic

31.ª reunión del Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos, Ottawa (Canadá) (del 28 de abril al 2 de mayo de 2008),

Slobodan SIBALIC

31.º período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius, Ginebra (Suiza) (del 30 de junio al 4 de julio de 2008),

REPÚBLICA ESLOVACA

Desde la 25.ª reunión del CCEURO, la República Eslovaca ha participado en:

a) Todas las reuniones de coordinación de los grupos de trabajo del CA (incluidos los grupos de acción intergubernamentales) (Consejo de la UE)

b) Las siguientes reuniones de Comités del Codex:

2007: 25.ª reunión del Comité Coordinador Regional del Codex para Europa

28.ª reunión del Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras

24.ª reunión del Comité del Codex sobre Principios Generales

35.ª reunión del Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos

29.ª reunión del Comité del Codex sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales

30.º período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius

2008: 29.ª reunión del Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras

31.º período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius

La elección de las reuniones del CA a las que Eslovaquia contempla acudir se basa en la importancia para la economía nacional, en consonancia con los intereses del país.

REINO UNIDO

La ANA del Reino Unido participa activamente en la mayor parte de reuniones del Comité del Codex, y trabaja junto con las delegaciones de la Comisión Europea y de la Presidencia de la UE en la armonización de las cuestiones.

3. PARTICIPACIÓN DE LOS CONSUMIDORES EN EL ESTABLECIMIENTO DE NORMAS

1) PARTICIPACIÓN DE LOS CONSUMIDORES EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL CODEX A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL (ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DESDE LA 25.ª REUNIÓN DEL CCEURO)

ARMENIA

Dos ONG de consumidores de Armenia están afiliadas a Consumers International.

AUSTRIA

Representación activa de los intereses de los consumidores en todos los subcomités del Codex Alimentario austríaco mediante representantes del Ministerio de Asuntos Sociales y Protección del Consumidor, de la “Österreichische Arbeiterkammer” (Cámara del Trabajo) y de la “Verein für Konsumenteninformation” (Asociación para la Información del Consumidor).

DINAMARCA

Organizaciones de consumidores de Dinamarca participan en las actividades descritas en el apartado ii).

ESTONIA

En Estonia hay una ONG principal de consumidores, la Unión de Consumidores Estonios (*Eesti Tarbijakaitse liit*), pero hasta el momento no ha participado en la labor nacional del Codex.

Tenemos también una cooperación con la Sociedad Celíaca Estonia, que comparte las opiniones de la Asociación de Sociedades Celíacas Europeas (AOECS), en el Comité del Codex sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales durante la finalización de la Norma del Codex para alimentos nutricionales para usos dietéticos especiales en personas con intolerancia al gluten.

FINLANDIA

En Finlandia hay dos ONG de consumidores que participan en el proceso del Codex a nivel nacional: la Asociación de Consumidores Finlandeses (Suomen Kuluttajaliitto ry) y Los Consumidores (Kuluttajat-Konsumenterna ry).

En el Comité Asesor sobre Productos Alimenticios (Comité Nacional del Codex) hay representantes de las organizaciones de consumidores. En el marco del Comité Asesor sobre Productos Alimenticios hay varios subcomités para cuestiones específicas. En estos subcomités hay también representantes de las organizaciones de consumidores. La posición nacional en las reuniones del Codex se prepara en colaboración con estos subcomités. No han participado representantes de las organizaciones de consumidores finlandesas en las reuniones del Codex.

FRANCIA

Algunas reuniones seleccionadas.

GEORGIA

Los consumidores no participan en las actividades relacionadas con el Codex en Georgia.

HUNGRÍA

Organismos gubernamentales y no gubernamentales forman parte del Comité Nacional del Codex.

IRLANDA

Ausencia de cambios.

LETONIA

En Letonia, las ONG de consumidores no son muy activas. No han participado hasta ahora en la labor del Codex. Esto se debe a la falta de capacidad de las ONG.

POLONIA

La posición nacional respecto a las reuniones del Codex es coordinada a través del Punto de Contacto del Codex para Polonia (gestionado por la Inspección de Calidad Agrícola y Alimentaria) tras una consulta con expertos del sector y otros organismos involucrados en cuestiones del Codex Alimentarius. Los consumidores y organizaciones de consumidores que desean cooperar tienen la posibilidad de aportar comentarios sobre todos los temas del Codex, y es función del Gobierno preparar la posición final polaca para las reuniones del Codex.

SERBIA

Representantes de los consumidores forman parte de los comités nacionales serbios y participan activamente en la elaboración de reglamentos técnicos nacionales según los documentos del Codex. Algunas normas del Codex son aplicadas directamente en los reglamentos técnicos nacionales.

REPÚBLICA ESLOVACA

En general, el Ministerio de Economía se encarga de las políticas relativas a los consumidores en la República Eslovaca. El Ministerio de Agricultura y el Ministerio de Sanidad aplican políticas relativas a la salud y la protección de los consumidores, cada uno en sus respectivos ámbitos de competencia.

Cinco asociaciones de consumidores de la República Eslovaca están involucradas en las cuestiones relativas a los alimentos: Instituto del Consumidor, Asociación de Consumidores Eslovacos, Asociación de Personas Consumidoras de Eslovaquia (A3S), Asociación Eslovaca de derechos y protección de Pacientes y Consumidores, y Sociedad de Consumidores de Alimentos. Dos de ellas, la Asociación de Consumidores Eslovacos y la Asociación de Personas Consumidoras de Eslovaquia, son miembros de Consumer International, una ONG que tiene carácter oficial respecto a la FAO. Este hecho garantiza una representación directa de las preocupaciones de los consumidores respecto al CA.

A nivel nacional, el sitio web del PCCN presenta las noticias relativas a la labor del Codex. Además, los consumidores son informados regularmente sobre las principales labores realizadas por el Codex (por ejemplo, en las reuniones de comités del Codex) en la revista "Tendencias del Sector de la Alimentación" que publica el Instituto de Investigación de los Alimentos y que se presenta en <http://www.vup.sk>. El sitio web del MA, www.land.gov.sk, presenta también información básica sobre el CA e incluye un vínculo directo con el PCCN para una información detallada.

El MA, a través del Departamento de Seguridad de los Alimentos y la Nutrición, ha organizado contactos con todas las organizaciones de consumidores nacionales antes mencionadas.

REINO UNIDO

La participación de los consumidores en las actividades relacionadas con el Codex está bien establecida en el Reino Unido a través del mecanismo del Comité Consultivo Nacional del Codex (CCNC). Además, la ANA lleva a cabo numerosas consultas formales, solicitando las opiniones del sector de la alimentación, los consumidores y otras partes interesadas respecto a temas que van desde las propuestas de cambios en los reglamentos hasta nuevas iniciativas de política alimentaria. Pueden consultarse ejemplos al respecto en: <http://www.food.gov.uk/consultations/>.

II) ACTIVIDADES DIRIGIDAS A INCREMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS CONSUMIDORES EN EL ESTABLECIMIENTO DE NORMAS ALIMENTARIAS (ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DESDE LA 25.ª REUNIÓN DEL CCEURO)**ARMENIA**

Las ONG de consumidores participan en la elaboración de proyectos de la legislación pertinente. Las ONG cooperan activamente con las organizaciones tanto nacionales como internacionales. Se ha establecido una buena cooperación entre las ONG de consumidores y las instituciones del Estado (Ministerio de Agricultura, Ministerio de Economía, Instituto Nacional de Normalización, Ministerio de Sanidad). Representantes de las ONG de consumidores y de instituciones del Estado participan conjuntamente en conferencias y acciones de capacitación internacionales (por ejemplo, Conferencia ISO DEVCO/COPOLCO en Viena, capacitación organizada por la FAO en Lituania, etc.).

DINAMARCA

No se ha llevado a cabo ninguna actividad específica.

FRANCIA

Todos los proyectos de textos nacionales y europeos se presentan al CNC. (Cf. A1.v): proyecto de reglamento de la CE sobre etiquetado general y nutricional; proyecto de decreto sobre aceites; manuales sobre buenas prácticas de higiene; uso del término “natural”; proyecto de reglamento de la CE sobre aditivos, enzimas y aromatizantes.

GEORGIA

No hay ningún plan para aumentar la participación de los consumidores en el establecimiento de las normas sobre alimentos.

HUNGRÍA

Actividades destinadas a aumentar la participación de los consumidores en el establecimiento de normas sobre alimentos (información actualizada desde el 25.º CCEURO).

IRLANDA

Ausencia de cambios.

POLONIA

En Polonia, existe un mecanismo interno bien establecido para la participación de los consumidores en el establecimiento de normas, que incluye la comunicación a través del sitio web del Punto de Contacto del Codex para Polonia: www.ijhars.gov.pl.

Existen alrededor de 50 organizaciones no gubernamentales relacionadas con cuestiones de alimentación y nutrición que intervienen en la elaboración de proyectos de legislación alimentaria nacional en el marco del Codex.

Los documentos de trabajo recibidos son enviados electrónicamente a todas las partes interesadas.

Polonia reconoce que es necesario impulsar, en general, la participación de los consumidores en el establecimiento de normas. Nuestra intención es mejorar la educación de los consumidores, la difusión de la información pertinente sobre el Codex Alimentarius y una mejor cooperación con las organizaciones de consumidores. Esto ha sido concretado por el Punto de Contacto del Codex de las siguientes formas:

- Realización de 3 encuestas para definir los temas de especial interés para Polonia abordados por el Codex, determinar la utilidad del sitio web del Punto de Contacto nacional del Codex y determinar las dificultades halladas en el uso o la aplicación de las normas del Codex y los textos relacionados a

nivel nacional, así como en el proceso de creación de opinión. La respuesta recibida de los organismos colaboradores fue útil para mejorar la cooperación entre el Punto de Contacto del Codex y las organizaciones interesadas.

- Preparación y distribución de folletos informativos y publicación de artículos en revistas especializadas, para presentar la estructura y el alcance de las actividades del Codex Alimentarius y el Punto de Contacto del Codex para Polonia.
- Distribución de invitaciones al Taller de trabajo regional FAO/OMS sobre el Codex Alimentarius, que se organizó en colaboración con los Gobiernos de Suiza y Polonia en Varsovia del 1 al 3 de octubre de 2007.

SERBIA

Mediante la preparación de la información y la distribución de los documentos pertinentes y la solicitud de su participación en el establecimiento de normas sobre alimentos.

REPÚBLICA ESLOVACA

En el último año, el MA invitó a las asociaciones de consumidores a asistir a un taller de trabajo sobre la colaboración mutua. El delegado eslovaco en la Comisión del Codex Alimentarius y en el Comité Coordinador Regional del Codex para Europa informó acerca de las actividades del Codex y llamó la atención de los participantes respecto a la posibilidad de aportar comentarios respecto a los proyectos de normas internacionales sobre alimentos y otros textos. La Asociación de Consumidores de Alimentos invitó al MA a un taller de trabajo sobre la mejora del acceso de los representantes de los consumidores al desarrollo y el fortalecimiento de la legislación sobre los alimentos. Se analizó la situación actual y se debatió una nueva propuesta de colaboración. En febrero de 2008, bajo los auspicios del MA, la Asociación de Consumidores de Alimentos organizó la Conferencia sobre inocuidad de los alimentos, calidad de los alimentos y condición de control oficial. Se ha programado una conferencia internacional sobre “Calidad y seguridad de los alimentos” en septiembre de 2008. Se presentará en breve un documento sobre cuestiones del CA en cuanto a calidad y seguridad de los alimentos.

REINO UNIDO

Apoyo continuado y facilitación de las reuniones del CCNC.